

MARP/gtd

Nº 3/25. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidente:

- 1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
 Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
 José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
 Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
 Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
 Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
 María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
 Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
 Javier Bello González (Grupo Popular)
 Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
 Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
 Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
 José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
 Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
 José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
 Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
 Oscar Torres León (Grupo Socialista)
 Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
 Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
 Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
 Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
 M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
 Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
 María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
 Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	1/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



Asistidos de la Secretaría General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2025.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GEST. ADM.

PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, de fecha 20 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.”

El Pleno de la Corporación conoce del siguiente **asunto**:

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Tercer Trimestre de 2024.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SPRYGT

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	2/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

PUNTO 3º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de fecha 30 de enero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“En relación con el expediente incoado por providencia de fecha 12 de diciembre de 2024 relativo a la aceptación de la delegación de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de El Bosque, sobre el mismo se emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Primero. Conocidas las delegaciones vigentes instrumentadas a través del convenio integral en materia tributaria de fecha 12 de marzo de 2009, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de El Bosque.

Segundo. Habida cuenta de la intención de este Ayuntamiento puesta de manifiesto a través del acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria el día 28 de noviembre de 2024 de:

- delegar en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa.

Tercero. Las estimaciones realizadas de expedientes de este municipio pueden ser asumidas por los medios de los que dispone la Diputación Provincial de Cádiz por lo que se dispone de medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos objetos del presente acuerdo y son las previstas en el informe jurídico económico que se incluye en el presente expediente.

Cuarto. Conocida la existencia de un procedimiento administrativo normalizado según la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación de Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 (ORRI) limitando, por tanto, su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 en lo que se refiere al ejercicio de la nueva competencia objeto del presente informe.

Quinto. Conocida la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	3/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 (OF de la Tasa, en adelante) que cuantificará, para los sujetos pasivos de la misma, el coste de la prestación del servicio consistente en el ejercicio de las competencias delegadas y/o encomendadas quedando derogadas respecto de él las cláusulas de contraprestaciones económicas a favor de la Diputación Provincial de Cádiz recogidas en los respectivos convenios.

Sexto. La citada delegación se instrumentalizará posteriormente por las partes en los términos de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP y 6 de la mencionada Ordenanza (ORRI), siendo competente para su suscripción el Alcalde o Presidente de las corporaciones correspondientes u órgano en quien deleguen.

Séptimo. Visto los siguientes informes emitidos al efecto:

- Informe favorable de Tesorería de fecha 20 de enero de 2025.
- Informe preceptivo favorable de Secretaria de fecha 14 de enero de 2025.
- Informe preceptivo favorable de Intervención de fecha 28 de enero de 2025."

En base a todo lo anterior y de conformidad con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

- 1) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- 2) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 3) Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 4) Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5) Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- 6) Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- 7) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- 8) Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 9) Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- 10) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	4/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



Recreativas de Andalucía.

11) Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeros en Automóviles de Turismo.

12) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

13) Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

14) Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

15) Ley 7/2022 de 8 Abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

16) Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.

17) Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

18) Ordenanza sobre identificación de animales de compañía mediante ADN

19) Ordenanza reguladora del comercio ambulante

20) Ordenanza reguladora de convivencia ciudadana

21) Ordenanza municipal de publicidad y cartelería en establecimientos de El Bosque

22) Ordenanza General de Subvenciones

23) Ordenanza reguladora del servicio de taxi

24) Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

Segundo.- La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones administrativas entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Tercero.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 limitando su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la misma.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de El Bosque para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	5/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 3 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El 19 de marzo se celebrará el Día de la Provincia de Cádiz 2025, fecha en la que se concede el reconocimiento a aquellas personas y entidades que se hayan distinguido por sus excepcionales acciones, méritos o relevantes servicios culturales, científicos, sociales o políticos prestados a favor de los intereses generales de todos los gaditanos y gaditanas.

El procedimiento a seguir será el establecido en el Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que los Títulos Honoríficos, la Medalla de la Provincia, así como la Corbata de bandera o de estandarte, se otorgarán por acuerdo del Pleno Corporativo por iniciativa de la Presidencia y/o miembros de esta Diputación, y en su caso, por entidades culturales o científicas u otros colectivos sociales, tal y como especifica su artículo 4.

Por todo ello y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"**Primero:** Otorgar el título de Hija Predilecta de la Provincia de Cádiz a:

- Niña Pastori

Otorgar la Medalla de la Provincia de Cádiz a las siguientes personas y entidades:

- Antonio Jesús Vadillo Sánchez
- Ana María Orellana Cano
- Asociación Asansull del Campo de Gibraltar
- Antonio Blázquez Marín
- Unidad de Transplantes del Hospital Puerta del Mar
- Círculo de Artesanos de Sanlúcar de Barrameda
- Asociación Delta LGTBIQ de la Sierra de Cádiz
- Hermandad Sacramental del Desconsuelo de Jerez de la Frontera, Paleta de Colores
- Manuel Delgado Cerro
- Promotores del Día Internacional del Lomo en Manteca de Vejer de la

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	6/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Frontera:

Carnicería Astorga
 Carnicería Hnos. Rojas
 Carnicería Luisa de El Palmar
 Carnicería Manolo El Viaje
 Carnicería Paco Melero
 Carnicería Reina
 Carnicería San Miguel
 Carnicería Reyes de Cantarranas
 Venta Pinto

Segundo: Publicar los nombramientos y distinciones que se conceden por este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su adecuada constancia y publicidad.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE REVERSIÓN A LA DIPUTACIÓN DEL EDIFICIO VALCARCEL.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 6 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“La Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo relativo a la cesión gratuita a la Universidad de Cádiz de los derechos que ostentaba la Diputación Provincial sobre la “Institución Provincial Fernando Quiñones” y “Federico Mutis” (Edificio Valcárcel), del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Universidad de Cádiz (UCA) cuantos derechos y obligaciones ostenta la Excm. Diputación de Cádiz en el condominio actual sobre las fincas registrales 10.461 y 13,974 del Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz, antiguas “Institución Provincial Fernando Quiñones” y “Celestino Mutis” (Edificio Valcárcel), bienes 45.181, 34.689 y 44.181 del Inventario de la Corporación, con el objeto de trasladar al mencionado inmueble la Facultad de Ciencias de la Educación, actualmente situada en el Campus de Puerto Real.

En virtud de dicha cesión, la Universidad de Cádiz se subrogará en todos los derechos y obligaciones como nuevo titular del bien y, en particular, de los derivados de la segregación prevista del inmueble, en los términos establecidos en el Convenio al que se refiere el antecedente 1 del presente Informe (Convenio para la terminación convencional del procedimiento de liquidación de las obligaciones económicas derivadas de la resolución por incumplimiento del contrato de enajenación del inmueble de la antigua institución provincial Fernando Quiñones, Edificio Valcárcel). La Universidad se subrogará igualmente en la posición jurídica de la Diputación de Cádiz en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE_CA_02 “Valcarcel” y en el Estudio

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	7/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-CA-02 "Valcárcel" presentados a que se refiere el antecedente 3 del presente Informe – Propuesta (Antecedente 3.- Con fecha 3 de julio de 2017, la Diputación Provincial de Cádiz y la Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., en su condición de copropietarios de las fincas antes señaladas, han presentado en el Ayuntamiento de Cádiz iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y solicitud de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE_CA_02 "Valcárcel" así como Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-CA-02 "Valcárcel". En el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle presentados se ha puesto de manifiesto que la superficie registral 10.461 "Institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel", no es de 15.065 metros cuadrados, como se hace constar en el Registro de la Propiedad, sino de 11.943 metros cuadrados, diferencia de superficie que obedece a que en la obrante en el Registro de la Propiedad y en el Catastro todavía se incluye la de la actual Facultad de Ciencias del Trabajo, que fue objeto de mutación demanial subjetiva a favor de la Universidad de Cádiz mediante acuerdo de pleno de 23 de julio de 2008.). **Cada parte asumirá los costes de cesión según Ley.**

SEGUNDO.- *El cesionario deberá destinar los bienes cedidos a Facultad de Ciencias de la Educación. De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1. de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los bienes cedidos revertirán a esta Diputación Provincial si en el plazo de 5 años no se destinan por el cesionario a los usos previstos o dejaren de estarlo antes de 30 años.*

TERCERO.- *Practicar, en su caso y, una vez aceptada la cesión por la Universidad de Cádiz, las correspondientes anotaciones en el Inventario de la Corporación."*

La expresada cesión gratuita fue aceptada por la Universidad de Cádiz mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2017 y mediante acuerdo del Consejo Social de esta institución el día 24 de noviembre de 2017.

Con fecha 19 de diciembre de 2017 se formaliza dicha cesión mediante Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4. de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las cesiones gratuitas de bienes "se formalizarán en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la Normativa que resulte aplicable".

En cuanto a la situación registral de las fincas cedidas objeto de reversión y la realidad registral actual:

Las fincas registrales cedidas a la Universidad de Cádiz objeto de reversión, 10.461 y 13.974, constaban en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz con la siguiente descripción:

Finca Registral 10.461.-

Edificio de cuatro plantas, conocido como "Institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel", sito en la Calle Duque de Nájera, número seis, de esta ciudad. El solar sobre el que está construido tiene una superficie de quince mil sesenta y cinco metros cuadrados.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones			Página	8/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			



Titular: Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. - Zaragoza Urbana, S.A.
Título: Adquirida por Transacción (26,494500 % del pleno dominio)

Titular: Diputación Provincial de Cádiz.
Título: Adquirida por Transacción (73,505500 % del pleno dominio)

En el Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle presentados, se puso de manifiesto que la superficie de la registral 10.461, "Institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel", no es de 15.065 metros cuadrados, como se hace constar en el Registro de la Propiedad, sino de 11.943 metros cuadrados, diferencia de superficie que obedece a que en la obrante en el Registro de la Propiedad y en el Catastro todavía se incluye la de la actual Facultad de Ciencias del Trabajo, que fue objeto de mutación demanial subjetiva a favor de la Universidad de Cádiz mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de 23 de julio de 2008.

Finca Registral 13.974.-

Edificio Celestino Mutis, dedicado a Escuela de Hostelería, que consta de planta baja, planta primera y planta segunda, de forma rectangular que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados.

Titular: Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. - Zaragoza Urbana, S.A.
Título: Adquirida por Transacción (26,494500 % del pleno dominio)

Titular: Diputación Provincial de Cádiz.
Título: Adquirida por Transacción (73,505500 % del pleno dominio)

Como consecuencia de la cesión acordada y especificada en el antecedente primero la Universidad de Cádiz se subrogó en todos los derechos y obligaciones como nuevo titular del bien y, en particular, de los derivados de la segregación prevista del inmueble, en los términos establecidos en el Convenio, e igualmente se subrogó en la posición jurídica de la Diputación de Cádiz en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CA-02 "Valcárcel" y en el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-CA-02 "Valcárcel" presentados.

Una vez finalizada la reparcelación, las fincas registrales 10.461 y 13.974 se corresponden con las parcelas 1,2,3 y 4, según la siguiente descripción:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	9/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Parcela	Adjudicatario	Superficie	Procedencia		
			Registral	Superficie	% de la registral
1	Diputación Provincial de Cádiz	5.783,84 m ²	10.461	5.307,84 m ²	44,44%
			13.974	476,00 m ²	100,00%
2	Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A.	3.540,16 m ²	10.461	3.540,16 m ²	29,64%
3	Ayuntamiento de Cádiz	3.859,00 m ²	10.461	3.095,00 m ²	25,92%
			viales	764,00 m ²	22,20%
4	Ayuntamiento de Cádiz	2.678,00 m ²	viales	2.678,00 m ²	77,80%
SUMA		15.861,00 m ²		15.861,00 m ²	

Resultando las cuatro fincas registrales siguientes según Notas Simples expedidas con fecha 28 de enero de 2025:

FINCA Nº: 20.672
Urbana. Parcela UNO.-

Superficie cinco mil setecientos ochenta y tres metros con ochenta y cuatro décimetros cuadrados.

Descripción de la finca: Urbana. Parcela en la que se encuentra el edificio del antiguo Hospicio Provincial de Cádiz, el edificio de la antigua Escuela de Hostelería y parte del edificio de los talleres de la institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel, situada en Avenida Duque de Nájera s/n.

Titular: Universidad de Cádiz.
Título: Adquirida por cesión.

FINCA Nº: 20.673
Urbana. PARCELA DOS.-

Superficie tres mil quinientos cuarenta metros con dieciséis décimetros cuadrados.

Descripción de la finca: Urbana. Parcela en la que se encuentra parte del edificio de los talleres de la Institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel, situada en Avda. Duque de Nájera s/n.

Titular: Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. - Zaragoza Urbana, S.A.
Título: Adquirida por Transacción.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	10/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

FINCA Nº: 20.674
Urbana. Parcela TRES.

Espacio libre público.- Superficie: Tres mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados.

Descripción de la finca: Urbana. Parcela destinada a espacio libre público con carácter demanial o bien público destinado al uso común que no podrá ser objeto de apropiación privada.

Titular: Ayuntamiento de Cádiz.
Título: Adquirida por Proyecto de Reparcelación.

FINCA Nº: 20.675
Urbana. Parcela CUATRO.

Viario. Superficie: Dos mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Cádiz. Descripción de la finca: Parte del viario de Avenida Duque de Nájera, Calle Porlier, Calle Virgen de la Palma y Calle Celestino Mutis.

Titular: Ayuntamiento de Cádiz.
Título: Adquirida por Proyecto de Reparcelación.

El destino del inmueble objeto de la cesión era el traslado al mismo de la Facultad de Ciencias de la Educación, advirtiéndose expresamente que los bienes cedidos revertirían automáticamente a la Diputación Provincial de Cádiz si no se destinasen al uso previsto, según resulta del tenor literal del acuerdo adoptado y del documento público por el que se formalizó la ce

Con fecha 20 de enero de 2025, se ha dictado Providencia de incoación de expediente de reversión del inmueble cedido, a la vista de que la Facultad de Ciencias de la Educación no ha sido trasladada al Edificio Valcárcel ni está previsto su traslado en un futuro próximo, hallándose actualmente cerrado y sin uso, en tanto que pudiera incurrir la circunstancia prevista en los arts. 27.3 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53.3 de su Reglamento.

A dicho expediente se incorpora acta de presencia, emitida con fecha 21 de enero de 2025, por el Notario Íñigo Fernández de Córdoba Claros, bajo número 125 de su Protocolo, en el sentido de que lo que resulta de su observación directa, el Edificio Valcárcel presenta estado en desuso y cerrado, sin que en el mismo se haya realizado ni iniciado obra alguna para su puesta en uso o afectación al destino citado de nueva sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Excm. Universidad de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	11/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Con fecha 22 de enero de 2025, esta Diputación Provincial notifica a la Universidad de Cádiz acta de presencia referenciada en el párrafo anterior, concediéndole un plazo de alegaciones de quince días, a lo que la Universidad de Cádiz, con fecha 29 de enero de 2025 y, a través de su Rector, Casimiro Mantel Serrano, ha manifestado, del tenor literal siguiente:

"...en el marco del principio de lealtad institucional que preside las relaciones entre ambas instituciones, se comunica en el plazo conferido para efectuar alegaciones que no se va a formular reparo alguno a la citada reversión."

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas y del contenido del Informe Jurídico Propuesta emitido, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Revertir a la Diputación Provincial de Cádiz la FINCA Nº 20.672, URBANA, PARCELA UNO, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Cádiz, con una *Superficie cinco mil setecientos ochenta y tres metros con ochenta y cuatro décímetros cuadrados, y la siguiente descripción:*

Urbana. Parcela en la que se encuentra el edificio del antiguo Hospicio Provincial de Cádiz, el edificio de la antigua Escuela de Hostelería y parte del edificio de los talleres de la institución Carlos María Rodríguez de Valcárcel, situada en Avenida Duque de Nájera s/n. Titular: Universidad de Cádiz. Título: Adquirida por cesión.

La citada reversión se produce por incumplimiento del destino para el que fue cedida a la Universidad de Cádiz, esto es, el traslado al referenciado edificio Valcárcel de la Facultad de Ciencias de la Educación, a la vista de la expresada conformidad de la Universidad de Cádiz, manifestada con fecha 29 de enero de 2025, por su Rector, Casimiro Mantel Serrano.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz para llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias, y para la firma de cuantos documentos sean precisos a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- Dar de alta en el Inventario Provincial de Bienes, Derechos y Obligaciones el inmueble que se adquiere en virtud del presente expediente."

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CESIÓN DE USO GRATUITA DE LA PARCELA CORTIJO LOS GALLOS A ADACCA.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 11 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	12/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

I.- La Diputación Provincial de Cádiz es propietaria de la finca sita en C/ Martinete nº 9 Chiclana de la Frontera (Cádiz), Finca Registral nº 4707 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera con CRU 11025000727401, Referencia Catastral nº 4024045QA5342S0001EE.

II.- En el año 2000 ADACCA (Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Cádiz) empezó a funcionar desarrollando una serie de actividades con personas adultas con DCA, así como con sus familias, tendentes a mejorar su calidad de vida y sensibilizar a la sociedad sobre la realidad de este colectivo. Las actividades se centraban fundamentalmente en tareas de estimulación cognitiva, psicoterapias y terapias de familias.

Para el desarrollo de sus actividades, la Asociación solicitó la ayuda y cooperación de esta Corporación Provincial, solicitando la cesión de uso de la parcela anteriormente referida a fin de construir un Centro Integral para pacientes con daño cerebral, al no disponer de espacio físico suficiente para ofrecer un régimen de servicio de atención ambulatoria y centro de día al objeto de ofrecer una mejor calidad de vida tanto a las personas que sufren daño cerebral adquirido como a su entorno familiar.

III.- En esa inteligencia, el 19 de abril de 2006, al punto 21, Diputación Provincial acordó en sesión plenaria por unanimidad aprobar una proposición para facilitar un espacio adecuado a la Asociación de Familiares del Paciente con Daño Cerebral Adquirido.

En esta línea, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial acordó en sesión de 9 de mayo de 2007, al punto 3, iniciar los trámites para la cesión de uso gratuita durante 20 años en favor de ADACCA de una parcela de 2891 m2 en la Zona Residencial del Cortijo los Gallos, iniciándose el oportuno expediente.

Asimismo, con fecha de 13 de diciembre de 2007 se celebra entre Diputación y la Asociación un Protocolo de Intenciones siguiendo la senda marcada para la cesión.

Todo ello culmina con el acuerdo plenario de 16 de enero de 2008, que al punto 7 aprueba la cesión de uso gratuita de la parcela de 2.891 m2 de referencia por un periodo de 20 años, y que por tanto debería concluir el 16 de enero de 2028.

IV.- Con fecha de 28 de enero de 2024, la Asociación ADACCA solicitó una ampliación de la cesión básicamente con 3 objetivos:

- Dar continuidad a la labor que vienen desarrollando desde su fundación, ampliando las actividades que desarrollan.
- Poseer un título que a medio y largo plazo les habilite para la posesión, goce y disfrute legal de los terrenos donde están enclavadas sus instalaciones.
- Poder acceder a financiación pública, ayudas y subvenciones mediante la acreditación de título que les legitime y habilite para disponer de los terrenos en los que desarrollan su labor

V.- Actualmente, quedan tres años para el vencimiento del plazo de 20 años inicialmente pactado.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	13/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Esto no obstante, a esta Diputación interesa la continuidad de la importante labor que la Asociación viene realizando en la provincia en el ámbito del colectivo afectado por daños cerebrales, como consta en los informes de justificación de conveniencia y oportunidad y su condición de Asociación declarada de utilidad pública, y a los que también haremos referencia en el presente informe jurídico.

Por ello, es intención de esta Corporación ampliar el plazo de la cesión de uso inicialmente pactada hasta el máximo legalmente permitido, es decir, hasta el límite de 30 años, para lo cual se prorrogará durante 10 años más a partir del vencimiento del plazo originariamente convenido.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- legislación aplicable

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) nº 2016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a esa norma.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno así como el art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- Objeto

El acuerdo plenario de cesión de uso celebrado el 16 de enero de 2008 tiene por objeto una propiedad provincial sita en el Cortijo los Gallos C/ Martinete nº 9 Chiclana de la Frontera (Cádiz) con los siguientes datos identificativos:

A) Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación

Consta en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Diputación Provincial de Cádiz con el Código de Bien nº 86, como bien patrimonial cedido por Acuerdo de Pleno de fecha 17/01/2008 a la Asociación de Familiares y Amigos del Paciente con Daño cerebral Adquirido de Cádiz y Provincia.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	14/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Diputación Provincial es titular del 100% del pleno dominio.

B) Registro de la Propiedad de Chiclana Nº 2

Finca nº 74707

Descripción: Urbana

Superficie: 2891 m2

Coordinación base gráfica: no coordinada con Catastro

Titularidad: Diputación Provincial de Cádiz del pleno dominio por título de segregación según certificación administrativa de 28 de noviembre de 2005

Inscripción 1ª Tomo 2.371 Libro 1.614 Folio 98

C) Catastro Inmobiliario

Titularidad: 100% de propiedad

Uso: Sanidad-Beneficencia

Superficie construida: 1.593 m2

Superficie gráfica: 2.850 m2

Referencia Catastral: 4024045QA5342S0001EE

Parcela sin división horizontal

TERCERO.- Valoración

Según informe de fecha 22 de enero de 2025 evacuado por el Jefe de Patrimonio de la Corporación, se valora el inmueble con las obras, instalaciones y edificaciones existentes en su vuelo en un total de 3.239.225,72 €

CUARTO.- Conveniencia y oportunidad

La conveniencia y oportunidad debe ser entendida como el marco político, social y cultural existente en un momento determinado y en un ámbito territorial demarcado, y que aconseja a la vista de ello actuar en un concreto sentido, teniendo un amplio ámbito de apreciación subjetivo.

Es necesario por tanto plantearse la conveniencia y oportunidad de prorrogar por el término máximo legalmente permitido la cesión de uso en su momento otorgada.

En este sentido, es imperativo determinar las actividades desarrolladas por la Asociación, su impacto local y vecinal, y su utilidad pública y social.

Según consta en sus objetivos, ADACCA, Asociación de Daño Cerebral Adquirido (DCA) de la provincia de Cádiz, se creó en el año 2.000 con una finalidad clara: mejorar la calidad de vida de las personas con DCA y sensibilizar a la sociedad sobre la realidad de este colectivo.

En la actualidad las necesidades de las personas con DCA no están suficientemente cubiertas desde el sistema público, por lo que los servicios que necesitan se deben cubrir desde recursos privados en muchas ocasiones, por lo que optaron constituirse como Asociación.

El "Centro de Día ADACCA" para pacientes con DCA, pionero en Andalucía, ha supuesto un gran avance en la puesta en marcha de la red de centros especializados en el tratamiento para este colectivo. Dentro de los servicios que desarrollan destacamos la Rehabilitación Integral del Paciente con Daño Cerebral Adquirido, un proceso complejo en el que tras una evaluación

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	15/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

neuropsicológica y un diseño de rehabilitación personalizado, ofrecen una amplia gama de programas que permiten su desarrollo (Estimulación cognitiva, modificación de conducta, psicoterapia, terapia de grupo, logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia y trabajo social).

A pesar de todos los avances realizados, y de haber podido ampliar el número de plazas, estas siguen siendo limitadas en relación a la demanda que reciben de atención a personas con DCA y sus familias.

Debido al incremento de demandas que constaba que existía de personas que habían solicitado plaza en UED o en Residencia a través del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, es por ello que en el 2009, gracias a la cesión de unos terrenos en Chiclana de la Frontera (Urbanización Los Gallos) por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se comenzó la construcción de un Centro Integral de Atención del Daño Cerebral Adquirido, con el fin de poder ampliar la oferta de plazas y la zona geográfica de atención.

En el ejercicio de su actividad, en 2021 se abrieron las puertas del Centro Integral de Atención del Daño Cerebral Adquirido. Este Centro está compuesto por la Unidad de Estancia Diurna en la planta baja, y en la primera planta la Residencia para personas con discapacidad gravemente afectadas.

La UED Adacca "Los Gallos" cuenta con 47 plazas para Unidad de Estancia Diurna, de las cuales 27 plazas están concertadas en la actualidad con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a través del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Su Servicio de Rehabilitación Integral ofrece entre otros los siguientes servicios:

- Rehabilitación cognitiva
- Logopedia
- Fisioterapia
- Terapia Ocupacional
- Psicoterapia.
- Talleres.
- Atención sociosanitaria.
- Integración Social.
- Trabajo Social.
- Servicio de Transporte para plazas concertadas.
- Comedor.

Asimismo, la Asociación implementa diferentes programas, tales como:

- Unidad de Estancia Diurna (UED)
- Programa de Rehabilitación Integral con Menores
- Programa de Rehabilitación Integral Ambulatorio
- Programa de Rehabilitación en UED en los Gallos (Chiclana)

Por su parte, en sus Estatutos, artículo 6, figuran entre sus fines:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	16/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

- a) La integración social de las personas afectadas por daño cerebral adquirido de la provincia de Cádiz
- b) El cuidado, la asistencia y la protección de estas personas
- c) La promoción de los servicios sanitarios, asistenciales, educativos, laborales, residenciales y sociales necesarios y adecuados para cubrir las necesidades de esta población afectados por daño cerebral
- d) La tutela jurídica de dichas personas
- e) La atención asistencial y educativa de niños afectados por daño cerebral adquirido
- f) La orientación y formación de los padres y familiares que conviven con el afectado
- g) Dar a conocer a la sociedad los problemas sociales y humanos de las personas afectadas
- h) La reivindicación en nombre de los afectados de los derechos de éstos ante todas las Instituciones Públicas y Privadas
- i) Cualquier otra actividad que de modo directo o indirecto contribuya a la realización de los objetivos de la Asociación o redunde en beneficio de los afectados y de la sociedad

Por tanto y tenor de lo expuesto, vista la importante labor de interés público y social realizada por la Asociación ADACCA, atendiendo a los fines que persigue, los programas que desarrolla, teniendo en cuenta el beneficio y ayuda que presta a un colectivo especialmente necesitado de protección y tutela, y tratándose se una Asociación declarada de utilidad pública, parece totalmente aconsejable proceder a la prórroga de la cesión actualmente vigente a fin de dar continuidad en el tiempo a su labor.

Todo lo expuesto queda reflejado en la Memoria incorporada al expediente

QUINTO.- Interés público y social

La Asociación ADACCA se encuentra debidamente inscrita y se trata de una entidad declarada de utilidad pública y social.

En este sentido, la Asociación ADACCA figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Cádiz con número 298/00; en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 5.756 de la Sección 1ª de Asociaciones; en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud de la Junta de Andalucía con número 694/02; y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con número AS. E/3768.

Asimismo, con fecha de 26 de septiembre de 2011, el Ministerio de Interior declaró la condición de utilidad pública de la Asociación ADACCA, procediéndose a la práctica del correspondiente asiento registral en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

SEXTO.- Cesión vigente y prórroga

En cuanto a la cesión operada por acuerdo plenario de 16 de enero de 2008, se realizó tras la incoación del oportuno expediente y en base a la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	17/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

En este sentido, el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que dispone que podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrán cederse a instituciones privadas sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquéllos fines.

En la misma línea, el artículo 78.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, que dispone que las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, Bienes Patrimoniales a otras Entidades o Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social(..)

Asimismo, el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que los Bienes Inmuebles Patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades o Instituciones Públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

En este punto, también debe tenerse en cuenta además que el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, entre otras, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, algo que en caso que nos trae parece totalmente congruente y a la vista de lo expuesto algo evidente, en atención a las actividades y objeto desarrollados por la Asociación ADACCA.

La segunda cuestión que se nos plantea es si es posible atender la solicitud de la Asociación de ampliación de la cesión de uso otorgada durante 20 años y actualmente vigente, que vencerá el 16 de enero de 2028 de conformidad con lo pactado.

En este sentido, el artículo 78.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone que las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior, a saber, 30 años.

Por tanto no parece que exista obstáculo alguno para que llegado el día del vencimiento pactado (16 de enero de 2028), pueda acordarse que la cesión quede ampliada durante 10 años más, a saber, hasta el 16 de enero de 2038, ya que en ningún caso la suma del término inicial (20 años) y el de la prórroga (10 años) excederían el término máximo legal permitido de 30 años establecido por el artículo 78.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, cumpliéndose además con el requisito de que concurren motivos de conveniencia y oportunidad.

SÉPTIMO.- Órgano competente y quorum

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	18/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



De conformidad con el anteriormente citado artículo 78.3, resulta expresamente atribuida la competencia para acordar la prórroga de la cesión de uso vigente al Pleno de la Corporación.

En cuanto al quorum requerido para la aprobación, teniendo en cuenta que no se da ninguno de los supuestos del artículo 47.2 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los que se requiere una mayoría especialmente reforzada o cualificada, para acordar la prórroga de la cesión de uso se aplicará la regla general de la mayoría simple, es decir, la mayoría de votos favorables de los miembros presentes del órgano colegiado.

OCTAVO.- Régimen jurídico del acuerdo prorrogado

Dado que simplemente se va a proceder a una novación meramente modificativa del plazo de la cesión de uso, sin que se altere ninguna de las restantes condiciones acordadas, el acuerdo prorrogado continuará rigiéndose por los acuerdos convenciones pactados y preceptos legales por el que se ha regido desde su inicio, sin más variación que el plazo de vigencia.

NOVENO.- Inventario

El artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario.

Por tanto, acordada la prórroga de la cesión, habrá ser objeto de toma de razón en el Inventario, para su posterior revisión y propuesta de rectificación anual plenaria.

CONCLUSIÓN ÚNICA: A la vista de lo que antecede, se considera ajustada a la legalidad la prórroga pretendida, al quedar acreditado el interés público, su conveniencia y la oportunidad, y siempre que el tiempo total de duración de la cesión vigente sumando término inicial y eventual prórroga no exceda del plazo máximo permitido de 30 años.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en Derecho.

A la vista del precedente informe jurídico y demás documentación que obra en el expediente, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

TENIENDO la Asociación de Daño Cerebral Adquirido ADACCA otorgada actualmente una cesión de uso durante 20 años sobre la parcela de titularidad provincial sita en Los Gallos, C/ Martinete nº 9 Chiclana de la Frontera (Cádiz), cuyo vencimiento concluye el 16 de enero de 2028,

INTERESANDO a dicha Asociación ampliar el plazo de cesión para poder continuar desarrollando sus actividades en el tiempo,

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	19/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

CONSIDERANDO el manifiesto interés público y social de la labor desarrollada por la Asociación en la provincia con un colectivo especialmente vulnerable y necesitado de protección, como son personas con daños cerebrales,

ENTENDIENDO que existe una evidente conveniencia y oportunidad en ampliar el plazo de la cesión para la continuación de sus objetivos, facilitando además de este modo la posibilidad de que la Asociación obtenga financiación pública, ayudas y subvenciones,

SIENDO obligación y competencia de esta Diputación cooperar al fomento del desarrollo económico y social,”

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Acordar la prórroga por diez años de la cesión de uso gratuita otorgada por esta Diputación Provincial en favor de la Asociación ADACCA sobre los terrenos ubicados en Los Gallos, C/ Martinete nº 9 Chiclana de la Frontera (Cádiz), de manera que al vencimiento del término inicialmente pactado de veinte años que tendrá lugar el 16 de enero de 2028, operará dicha prórroga de diez años, por lo que la cesión estará vigente hasta el 16 de enero de 2038, teniendo por tanto la cesión una duración total de 30 años.

SEGUNDA.- Autorizar a la Presidencia para llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias, y autorizar la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.

TERCERA.- Habilitar a la Presidencia para conocer y resolver las eventuales alegaciones, quejas o reclamaciones que pudiesen formularse.

CUARTA.- Autorizar la práctica de cuantos asientos y anotaciones fueren necesarios en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, al objeto de que permanezca actualizado.

QUINTA.- Remitir a la Asociación ADACCA certificación de los acuerdos alcanzados, para su conocimiento.

No obstante, el Pleno acordará lo que mejor proceda.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA

PUNTO 7º: DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA Y DISPONE EL GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% PREVISTO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	20/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, de fecha 3 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Primero.- La Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI", y en lo que respecta a retribuciones de los empleados públicos establece que *"El Gobierno de España se compromete con las organizaciones sindicales firmantes a promover los cambios legislativos y normativos oportunos para alcanzar un incremento en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de su sector público institucional con un horizonte temporal de tres años.*
 ..."

Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Conforme a lo previsto en dicho precepto, adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% con efectos de 1 de enero de 2024.

Segundo.- El Presupuesto General de Diputación Provincial de Cádiz, en lo que respecta a capítulo 1 de gastos de personal contempla entre sus créditos iniciales los de enero de 2024 previsto en la mencionada Resolución, según informe de la Vicedirección del Área de Función Pública y Recursos Humanos de fecha 2 de diciembre de 2024.

Igualmente y estando en situación de prórroga el presupuesto de esta Diputación Provincial, se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al mencionado incremento retributivo.

Por otro lado, los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística relativos al Índice de Precios al Consumo Armonizado, reflejan un incremento para el periodo 2022-2024 de 11,6%, superior al incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 para las personas empleadas públicas del 9,00%, dándose por tanto las condiciones para la aplicación del incremento adicional con efectos de 1 de enero de 2024.

Tercero.- Con fecha 24 de enero de 2025 se aprueba el decreto NOYSS-00059-2025 por el que se autoriza y dispone el gasto correspondiente a capítulo 1 de personal para el periodo enero-diciembre de 2025, incluyendo el incremento del 0,5% previsto en el presupuesto de esta Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2025, que se hará efectivo una vez aprobado vía LPGE 2025 o norma que lo sustituya.

Cuarto.- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	21/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone en su artículo 62, en cuanto a la Presidencia de la Diputación Provincial que: *"El Presidente dará cuenta sucinta a la Corporación en cada sesión ordinaria del Pleno de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Diputados conozcan el desarrollo de la Administración Provincial a los efectos del control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artículo 33.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril."*

El Pleno de la Corporación conoce del siguiente **asunto**:

"ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de la Resolución del Vicepresidente tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, NOYSS-00059-2025 de fecha 31 de enero de 2025, por la que se autoriza y dispone el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto en vigor por los importes brutos y con el desglose indicado en dicha Resolución."

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PROPOSICIONES

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DEL 8 DE MARZO DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	22/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

8 de marzo. El manifiesto que se expone a continuación es fruto de dicha coordinación.

Manifiesto del 8 de marzo 2025 de las Diputaciones de Andalucía
Día Internacional de las Mujeres

El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos las Diputaciones de Andalucía.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023. Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del "Barómetro Juventud y Género 2023". Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	23/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.

Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Las diputaciones andaluzas, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más.

8 de marzo: Igualdad real en derechos y oportunidades.”

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el manifiesto.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 37,5 HORAS SEMANALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España se convierte en el primer Ejecutivo europeo en dos décadas en aprobar un anteproyecto de ley para reducir la jornada laboral.

Tras once meses de negociación en el marco del diálogo social y la firma de un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), el Consejo de ministros ha aprobado la reducción de la jornada laboral a 37 horas y media semanales sin reducción salarial.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	24/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Esta medida beneficiará directamente a 12 millones de personas trabajadoras. Quienes actualmente tienen una jornada de 40 horas semanales ganarán media hora diaria, mejorando así su calidad de vida y bienestar. Además, cerca de 2 millones de personas, en su mayoría mujeres, verán incrementado su salario.

El siguiente paso es la aprobación de esta norma en el Congreso de los Diputados. Es fundamental que todos los grupos parlamentarios reconozcan que esta medida es imparable, que contribuirá a la modernización de la economía española y que cuenta con un amplio respaldo social, con el apoyo de dos de cada tres ciudadanos.

La economía española es la que más crece en la Unión Europea y la productividad sigue aumentando. Sin embargo, la jornada laboral sigue inalterada desde los años 80. En el siglo XXI, es de justicia que las personas trabajadoras ganen tiempo para vivir a través de la reducción de la jornada laboral.

Esta reforma recoge el testigo de las luchas históricas del movimiento obrero, como la huelga de La Canadiense en 1919, que logró la jornada de ocho horas diarias. El movimiento obrero sigue vivo y continuará conquistando derechos, porque las personas trabajadoras necesitan tiempo para ser más libres, cuidar a sus seres queridos, reducir el estrés y, en definitiva, tener una vida más feliz.

Además, esta medida ayudará a cerrar la brecha entre el aumento de la productividad (que ha crecido un 53% desde 1983) y los salarios (que solo han aumentado un 22%). Es una deuda histórica con las trabajadoras y trabajadores que han aportado más de lo que han recibido.

Para garantizar el cumplimiento de la reducción de la jornada laboral, se establecen mecanismos de control como:

1. Derecho a la desconexión digital: Se garantizará que las comunicaciones laborales fuera del horario de trabajo no interfieran en la vida personal.
2. Registro de jornada digital y accesible: Se erradicará el abuso de horas extra no pagadas.

El apoyo a esta medida es transversal a nivel social, ideológico y territorial. Solo en Catalunya, Madrid y Andalucía, más de seis millones de personas se beneficiarán directamente. Es el momento de que el crecimiento de la economía se convierta en progreso de las familias. Ha llegado el momento de hacer mayoritario en el Congreso lo que es mayoritario en la sociedad. Todas las fuerzas políticas tenemos un compromiso con nuestro país que cumplir."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón temporalmente el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular,

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	25/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Instar al Congreso de los Diputados a que todos los grupos parlamentarios apoyen la reducción de la jornada laboral a 37 horas y media semanales, tal y como ha sido aprobada por el Consejo de ministros, en beneficio de la calidad de vida de las personas trabajadoras y el desarrollo económico y social de nuestro país.

2. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Trabajo y economía social.

3. Dar traslado de este acuerdo a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

El Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA JANDA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La protección a la salud es un derecho constitucional que se configura como un pilar básico del Estado del Bienestar. Por eso, las y los socialistas defendemos una sanidad pública, de cobertura universal y de calidad, que garantice el acceso a las prestaciones sanitarias a toda la ciudadanía, en todo el territorio de nuestro país con equidad. Y lo hemos hecho siempre. Fue un gobierno socialista el que, en 1986, con la Ley 14/1986 General de Sanidad estableció las bases de lo que hoy es nuestro sistema sanitario, fijando la igualdad, justicia, libertad y participación pública de la Sanidad española.

Los servicios públicos de calidad como la Sanidad Pública son la clave de bóveda para la construcción de una clase media robusta. El no tener que hacer frente a unos gastos médicos, como ocurre en otros países, permite a los ciudadanos y ciudadanas españoles poder planificar sus proyectos vitales sin hipotecar su futuro tras haber pasado por una enfermedad.

La realidad es que después de 6 años de gobierno de del PP y de otros tantos de Juanma Moreno Bonilla de Presidente de la Comunidad Autónoma Andaluza, es palpable que el sistema sanitario Andaluz esta sufriendo un deterioro que padecemos tod@s l@s usuarios del sistema.

Recordamos como incluso en los años de la grave crisis económica en España, en Andalucía se apostaba por la Investigación con Células madres para prevenir enfermedades, se concertaba con Universidades, se hablaba de recuperar el

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	26/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

talento científico, se hablaba de subasta de medicamentos, etc. Este era el debate, si bien hoy día, lamentablemente, el debate está centrado en listas de esperas interminables y por encima de lo que marca la ley, servicios de urgencias hacinados y en condiciones que perjudican a profesionales, pacientes y familiares, cierres de centros de salud, desatención a enfermos de salud mental, atención primaria deteriorada por falta de sustituciones de facultativos, personal de enfermería, celadores y otros profesionales, etc.

Concentraciones sindicales, de coordinadoras en defensa de la salud pública, movilizaciones, manifestaciones de profesionales en centros hospitalarios y de salud de toda Andalucía, por motivos de falta de personal que supone que los que están tengan que trabajar bajo presión y en condiciones lamentables que en muchos casos perjudica seriamente su salud.

Es lamentable el mal trato que el Servicio Andaluz de Salud está dando a los profesionales de la sanidad pública, siendo que fueron los que nos cuidaron en la pandemia de la COVID-19 y a los que se aplaudía cada tarde, a estos mismos que ahora se explota por tener que hacer el trabajo de varios compañeros que están de baja o de vacaciones y desde la Consejería de salud no se les cubre, por seguir haciendo contratos de un mes, por el abandono de la apuesta por la formación, etc.

Por primera vez en la Historia, Andalucía, es la comunidad autónoma que tiene las mayores listas de esperas sanitarias de España y la peor calidad de su sistema, a pesar que desde 2018 el presupuesto destinado a la sanidad privada ha crecido en 304 millones, un aumento del 74%, contratando con seis grandes corporaciones por un sistema ilegal ante la contratación de emergencia o negociados sin publicidad.

A pesar de ello, no se cumple la justificación que ofrece el gobierno de Moreno Bonilla para transferir este volumen de dinero público a empresas privadas, ya que las listas de espera, más allá de reducirse siguen aumentando.

Esta situación responde a un modelo de gestión que quiere imponer el PP con su presidente a la cabeza y que está perfectamente diseñado y que no es otro que debilitar el sistema Andaluz de Salud pública para obligar a la ciudadanía a tener que acudir a la sanidad privada. No en vano en los últimos años han aumentado de manera exponencial los seguros privados.

El HAR LA JANDA, es un Hospital de alta Resolución ubicado en el término municipal de Vejer, que atiende a pacientes de las localidades de, Vejer, Benalup-Casas viejas, Conil, Barbate y a la ELA de Zahara de los Atunes, teniendo una población adscrita de 64.686 personas, que en verano puede llegar a duplicarse.

Como todos los HAR de Andalucía, hasta hace un año su funcionamiento dependía de la una las Agencias Públicas Empresariales ya disueltas, en estos momentos está adscrito al Hospital de Puerto Real, por lo que la dependencia funcional y asistencial recae en este centro hospitalario.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	27/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Las especialidades que se ofrecen en el HAR son: Urología, Otorrinolaringología, Dermatología, Hematología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Neumología, Anestesia, Obstetricia, Ginecología, Aparato Digestivo, Unidad del Dolor y Medicina Rehabilitadora.

Además de: Consultas de enfermería, Pruebas y técnicas diagnósticas asociadas a la actividad de estas consultas y Rehabilitación y cuenta con una capacidad máxima de 48 camas.

Este modelo, surgió con un gobierno socialista en la JA y fue elogiado por la llegada el PP al gobierno Andaluz, como quedo de manifiesto en palabras del consejero que inauguro el mismo que refirió que servirá para acercar el sistema sanitario a la ciudadanía, de manera que las personas no tendrían que desplazarse más de 25 m desde su residencia al centro de alta resolución y que tendría la capacidad de hacer todas las pruebas a un paciente en un día y a la vez ofrecer los resultados.

El buen funcionamiento de este centro supondría una mejor atención y acercamiento de los servicios sanitarios públicos a la población de los municipios antes citados que no tendrían porque recibir atención en el Hospital de referencia de Puerto Real, lo que también supondría una reducción de demanda del hospital Universitario y por consiguiente su descongestión, ya que al asumir la prestación del servicio el HAR de la La Janda, se vería beneficiado el Hospital Universitario de Puerto Real.

Pero la realidad es bien diferente, ya que más allá de ir a mejor el funcionamiento del HAR de LA JANDA, va a peor debido a que son constantes la falta de sustitución de profesionales, bien sea debido a bajas por enfermedad o a vacaciones, dándose la circunstancia de que muchas de las especialidades no están funcionando por falta de facultativos, así como por la falta de sustitución de profesionales como los celadores, cuyas funciones son cubiertas por otros profesionales como TCAES o Enfermeros y enfermeras.

Debido a esta situación además de una escasa e inadecuada oferta de transporte público que facilite el acceso de pacientes al HAR de la JANDA, situado en Vejer, la ciudadanía se encuentra con la imposibilidad o con muchas dificultades para asistir a las consultas, teniendo que recurrir a servicios de transporte privados que en muchos casos son más costosos, por lo que las personas con economías precarias se encuentran con un verdadero problema para asistir a la cita con su especialista.

En los casos de urgencias, les resulta más viable seguir acudiendo a los servicios de urgencias al hospital de Puerto Real."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 13 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	28/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

“Primero.- Solicita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía que ejecute al 100% el traspaso de la gestión sanitaria al Servicio Andaluz de Salud que conlleva la Dotación del personal necesario para el funcionamiento normal de todas las especialidades, enfermería, rehabilitación, ingresos, urgencias y otros servicios para beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de las poblaciones de Benalup-Casas Viejas, Conil, Vejer, Barbate y la ELA Zahara de los Atunes.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, que ofrezca un servicio más eficaz que favorezca el traslado de la ciudadanía desde su lugar de origen hasta el HAR de la Janda situado en Vejer y viceversa.

Para ello deberá coordinarse con la dirección del HAR, que conoce los horarios de los servicios, así como con alcaldes y alcaldesas de los municipios que pertenecen a este hospital de Alta Resolución, de manera que el servicio que se ofrezca sea útil para acercar a la ciudadanía a este centro, en sentido de ida y vuelta.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a La Junta de Andalucía y a los sindicatos con representación en el HAR de La Janda.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 27 de la Constitución Española, en cuanto a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, aborda el Derecho de todas las personas a la Educación también y especialmente para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) entre los que se incluyen los de Necesidades Educativas Especiales (NEE). Un derecho fundamental que se desarrolla en la legislación vigente sobre Educación.

Dotarnos con los recursos suficientes para tal fin es la única vía para garantizar una educación de calidad a todas y todos los niños, atendiendo las características y particularidades del alumnado, haciéndolo desde una perspectiva de educación inclusiva. Un proceso educativo que entienda que el

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	29/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

aprendizaje en la diversidad es un valor en sí mismo, que favorezca la participación de todo el alumnado por igual, promoviendo la maximización del potencial de aprendizaje de cada alumno y alumna en entornos diversos y compartidos de aprendizaje. Es decir, garantizar la igualdad de oportunidades a todas y todos sin importar las circunstancias particulares de cada niño, de cada niña.

El éxito de una educación inclusiva lo podemos lograr desde la educación pública, inclusiva, gratuita, de calidad y en equidad. Actualmente el sistema educativo no brinda la calidad de atención para el alumnado en general, pero sobre todo para el alumnado NEE, NEAE y el alumnado que aún está sin censo. El alumnado más vulnerable se encuentra recibiendo actualmente una media de atención, entre 1 hora a 30 minutos a la semana, lo cual hace inviable, que este alumnado pueda lograr alcanzar sus objetivos, ya que son evaluados bajos el mismo criterio que el alumnado general e incluso los que tienen adaptación curricular, sin el apoyo necesario, van directo al fracaso seguro.

Esta falta de personal y de atención lleva a muchas familias a contratar a un profesional de apoyo educativo externo (llamados maestras o maestras sombra), muchas familias se están endeudando para cubrir este gasto o dejando de atender todas las necesidades básicas de su hogar, también cabe acotar, que no todas las familias se pueden permitir pagar este servicio, es muy injusto que las familias tengan que afrontar este gasto adicional, ya que estamos hablando de educación pública para el alumnado más vulnerable, privándolos de un futuro donde se puedan valer por ellos mismos..

Actualmente las competencias en materia educativa están transferidas a las CCAA, que deben responsabilizarse de dotar los distintos centros educativos con personal adecuado para garantizar una atención educativa de calidad desde la diversidad y la inclusión. Sin embargo, en la mayoría de CCAA la ratio de profesionales que atienden al alumnado NEAE y NEE es demasiado elevada, o ni siquiera está fijada normativamente, no atendiéndose, además, con profesionales especialistas a aquellas niñas y niños.

En Andalucía en los últimos años, según los datos de los sindicatos, mientras el alumnado con necesidades educativas especiales ha aumentado un 103% (sin contar los que no terminan de ser identificados y por ende no cuentan para el sistema) en educación infantil y un 35% en educación secundaria, el número de profesorado especializado en la atención a la diversidad como pueden ser maestros y maestras de educación especial, pedagogía terapéutica (PT) y audición y lenguaje (PT), así como orientadores y docentes de apoyo y refuerzo sólo se ha incrementado un 17% de media. Un incremento totalmente insuficiente que por sí mismo señala que hoy por hoy no se está atendiendo como marca la ley, el Estatuto de Autonomía y la Constitución Española a miles de niñas y niños, incluso que nos lleva a concluir que muchos de esos niños y niñas directamente quedan desatendidos.

El alumnado más vulnerable, es evaluado bajo los mismos criterios de evaluación que el resto del alumnado, si las niñas y niños con necesidades

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	30/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

especiales no cuentan con la cantidad de horas de atención según sus necesidades y los apoyos educativos adecuados, están destinados al fracaso, privándolos de tener un futuro digno. Esto obliga a las familias a tener que contratar a un profesional externo (maestros sombra) una circunstancia que es totalmente discriminatoria ya que no todas las familias pueden pagar a dicho profesional.

En muchos casos también vemos que, al no alcanzar los objetivos, hacen informes que no tienen que ver con los niños, para justificar cambio de modalidad a C (aula específica) en las cuales, aseguran que el alumnado va a estar mejor atendido, cosa que no ocurre, lamentablemente los tienen ahí sin la atención necesaria, con niñas y niños con diferencia de edades importante, Destruyendo su futuro sin darles más oportunidades de tener una vida digna y de calidad.

Una circunstancia que se agrava por la gestión que está haciendo el Gobierno de Moreno Bonilla con dichos escuálidos recursos y que se enmarcan en ese modelo de gestión de los servicios que viene marcado por la insuficiencia de medios públicos -marcada por una inversión por alumno/a por debajo de la media estatal- y el desprecio a la labor de las y los empleados públicos; mientras se potencia el sistema privado o privado concertado como mecanismo para seguir adelgazando el Estado.

Primero porque mantiene a muchos de esos profesionales educativos con contratos precarios, sin incorporarlos como personal docente que son a la estructura de la plantilla de la Consejería, contratándolos por curso escolar a un buen número de ellas y ellos y lo que es peor, manteniendo subcontratado el servicio en muchos centros a través de unas empresas que mantienen unas condiciones laborales y salariales muy por debajo del personal de la plantilla pública, incumplándose un principio básico de todo orden jurídico: a igual trabajo, iguales condiciones laborales y salariales.

Profesionales de apoyo, que, además, son los primeros en la lista para cubrir las bajas del personal docente de la estructura en la plantilla de los centros. Donde no es tomado nuevamente en cuenta las necesidades del alumnado más vulnerable, quitándoles más horas de atención, que ya de por sí, la cantidad de horas que tienen no es la adecuada para atender a este alumnado. Este tipo de situaciones deben ser solventadas sin tocar a las maestras y maestras de apoyo educativo y así garantizar una atención de calidad para estos niños y niñas.

Segundo, porque mantiene un sistema de matriculación en el que lejos de apostar por la integración del alumnado con necesidades especiales en el conjunto de centros educativos sostenidos con dinero público permite que centros educativos concertados "rechacen" la matriculación de estos niños y niñas generando mayor presión en los centros educativos públicos en los que se acumulan sus matriculaciones.

Tercero, porque lejos de aprovechar la bajada de la natalidad como una oportunidad, la está utilizando como una excusa para cerrar miles de líneas

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	31/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

educativas en Andalucía. Los cursos escolares comienzan al límite del incumplimiento legal de niñas o niños por aula, incluso superando este, al utilizar el 10% de incremento para matriculas sobrevenidas antes del inicio de curso, incluso con algunos casos en los que directamente se incumple la ratio por falta de profesorado contratado.

Reducir las ratios de alumnado por aula que podría haberse hecho manteniendo el mismo número de líneas educativas y por extensión de profesoras y profesoras- favorece el aprendizaje y la participación activa de los estudiantes. Permite a los profesores conocer a cada estudiante en profundidad, adaptar su enseñanza a sus necesidades individuales y fomentar una interacción enriquecedora entre los estudiantes; lo que redundaría directamente en una mejor atención por tanto para todo el alumnado en general y particularmente para esas niñas y niños que precisan de mayor atención.

Y cuarto, porque derivado de no incrementar los recursos al mismo ritmo que se aumentan las necesidades -lo que no deja de ser un recorte en sí mismo- existen actuaciones que, con el curso ya iniciado y las asignaciones de personal docente ya establecidas, la Consejería ha decidido redistribuir el personal, recortando horas en distintos centros educativos para poder (mal) llegar a otros.

El resultado de esta escasez de recursos conlleva, que curricularmente los niños no cumplen los criterios de evaluación que exige la normativa de ley de Educación y los deriven a modalidad C (aulas específicas). No pudiendo acceder en estas aulas, a programas adicionales, que si pueden acceder los alumnos en aula ordinaria. Cuando en mucho de los casos estos niños con sus apoyos pueden estar perfectamente en modalidad B (ordinario).

Centros educativos que tienen por tanto que compartir docentes incluso el mismo día por lo que tienen que irse desplazando, "perdiendo horas por el camino" maestros que les toca compartir centro en otros municipios y a los que no se les está permitiendo conciliar.

Desde el inicio de curso la Consejería era consciente de que muchos colegios no contaban con los recursos, esperando a solucionar este problema con el programa PROA TRANSFORMATE (procedente del Fondo Europeo). Los recursos y apoyos educativos del alumnado más vulnerable tienen que llegar a todos, salir del presupuesto propio y no depender de un programa adicional y extraordinario, que no todos los colegios cumplen con los criterios para optar a dicho programa. Que además rompe con el vínculo de la maestra o maestro con su alumno, porque contratan de manera externa a profesionales para entrar con dicho programa, lo que genera una involución para el alumnado más vulnerable.

Es necesario acabar con los recortes, estableciendo un marco en el que se establezca claramente unas ratios que aseguren un número de profesionales docentes que garanticen una atención educativa de calidad para todos los niños y niñas con necesidades educativas especiales. Se sabe que cada caso es un

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	32/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

mundo distinto, pero hay que poner topes por arriba claros en las ratios alumnado/profesor, y de obligado cumplimiento, y a partir de ahí establecer refuerzos en esos recursos para casos más graves que precisen directamente una atención personificada e individualizada.

Igualmente, las ratios de los centros educativos deben adaptarse a esta nueva realidad en la que, en unos años, sin que todos y todas las niñas con necesidades estén diagnosticados como tal, se ha duplicado su número. No es lo mismo un aula con un niño o niña con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y/o Necesidades Educativas Especiales (NEE), que otra que presente varios casos, o que no presente ninguno. Para garantizar una atención educativa de calidad para el conjunto del alumnado deben adaptarse las ratios a dicha circunstancia.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - Mostrar nuestra preocupación y rechazo por el recorte sistemático que se viene realizando en una plantilla insuficiente, y en muchos casos con condiciones laborales y salariales indignas derivadas de la privatización del servicio, de docentes encargados de asegurar una educación de calidad a niñas y niños con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), incluidos los de Necesidades Educativas Especiales (NEE)

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a llevar a cabo de manera coyuntural un refuerzo con la contratación de 9.000 profesoras y profesores de integración social para este curso 2024/2025 que garantice una educación de calidad a los niños y niñas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y/o Necesidades Educativas Especiales (NEE) en Andalucía.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer una normativa para su desarrollo a partir del próximo curso, a través de la cual se establezca una ratio de, como mínimo, un profesor/a de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y lenguaje (AL) por cada 12 alumnos o alumnas que precise alguna necesidad educativa específica y que no se sobrepase la ratio de 1/8 alumnos/as con NEE, sin que dicho profesorado pueda compartir centro educativo, y a partir de la cual se incorporen apoyos específicos para casos graves que requieran una atención individualizada. Así mismo se debe establecer:

- Una ratio máxima de un Profesional Técnico de Integración Social (PTIS) para cada aula específica.
- Una ratio máxima de dos alumnos/as por cada PTIS para el alumnado con dictamen de escolarización B, escolarizados en aula ordinaria.
- Una ratio de 250 alumnos/as por cada orientador/a, eliminando el sistema de rotación en los CEIPS y dotándolo a cada colegio de infantil y primaria de un orientador/a.
- Dotar de una plantilla estructural a todos los Equipos de Orientación

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	33/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



Educativa: psicología, pedagogía, medicina, fisioterapeutas y enfermería escolar.

CUARTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer una normativa para su desarrollo a partir del próximo curso, a través e la cual se establezca que el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) y/o Necesidades Educativas Especiales (NEE) cuenten, como mínimo, el doble a efectos de la ratio de aula. Incrementándose ese coeficiente dependiendo de la gravedad del caso. (Alumnos con adaptación curricular, el triple)

QUINTO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a acabar con las privatizaciones en el servicio del personal técnico de integración social (PTIS), Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y lenguaje (AL), en Andalucía y por extensión la precariedad laboral de los profesionales que lo llevan a cabo.

SEXTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Desarrollo Educativo; al Presidente del Parlamento de Andalucía y a los distintos Grupos Parlamentarios.

SÉPTIMO. – Dar traslado a FEDAPA Cádiz, la federación de las AMPA de las escuelas públicas de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española, y la cuarta región europea, en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, condiciona y explica la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

La actividad agraria (agrícola o ganadera) constituye el principal aprovechamiento del territorio en Andalucía y, por añadidura, un importante vínculo de relación entre la población y su territorio. Los 4.748.844 de hectáreas de Superficie Agraria Útil (SAU) suponen el 54,2% del territorio de la Comunidad andaluza.

El decisivo papel de la actividad agraria y ganadera en Andalucía, y en la provincia de Cádiz, unido al marcado carácter rural de nuestra tierra, convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en el desarrollo rural, ya

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	34/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

que juegan un papel fundamental en la cohesión social y territorial del medio rural, permitiendo, entre otros, la reducción del tiempo y los costes de acceso a los productos e insumos. En definitiva, influyen significativamente en el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. La mejora de las infraestructuras es una demanda constante del sector.

En Andalucía existe un gran entramado de caminos rurales, cuya naturaleza es muy diversa. Existen caminos cuya función es simplemente permitir el acceso a una propiedad privada, siendo estos caminos de titularidad privada, pero la gran mayoría de los caminos rurales existentes en Andalucía son de titularidad municipal, es decir, es competencia de las Entidades locales su acondicionamiento y mantenimiento, y su función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones.

Por tanto, las extensas redes de caminos rurales de Andalucía tienen un gran protagonismo en el desarrollo agrario y ganadero, en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones, en el acceso de sus trabajadores y trabajadoras, en la entrada de insumos y maquinaria, así como en la salida en óptimas condiciones de la producción agraria.

También, tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo, mejorar la calidad del turismo rural y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas para mejoras realizadas por las entidades locales como en planes regionales de ayudas directas, o en especie, para obras de conservación y mejora.

El pasado mes de octubre, se produjo en nuestro país una DANA que provocó en Andalucía y en muchos municipios de la provincia de Cádiz daños en muchas zonas rurales. Desde la Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo rural, se publicó una convocatoria de ayudas excepcionales en el marco del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre del 24.

Numerosos Ayuntamientos de la provincia de Cádiz han presentado proyectos a dicha convocatoria, y han recibido comunicación por parte de la Junta de Andalucía, denegando dichos proyectos, con la excusa de no ser caminos que den acceso a los municipios. Entendemos que no es la literalidad de la convocatoria, y desde luego no responde a la necesidad real de los municipios y de las explotaciones agrícolas, que en la mayoría de los casos acceden a ellas por dichos caminos intransitables.

Desde el grupo socialista consideramos fundamental que la Consejería de

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	35/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo rural de la Junta de Andalucía reconduzca y acepte los proyectos presentados por los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos que se contemplan en la orden.

Además, teniendo en cuenta la repercusión que tiene el estado de los caminos rurales, en el desarrollo económico de nuestra provincia, la Diputación debe implicarse y poner recursos para paliar lo que la junta de Andalucía esta denegando y así colaborar con los ayuntamientos de las zonas rurales de nuestra provincia, a través de una orden de subvenciones con concurrencia que garantice que todos los ayuntamientos tienen acceso a dichos recursos.

Por todo lo anterior, se hace necesario un mayor apoyo de la administración andaluza y provincial con los ayuntamientos, a través de ejecuciones directas y ayudas en especie, para asegurar un buen servicio, que persiga los siguientes objetivos:

Mejorar y desarrollar las infraestructuras agrarias de titularidad municipal necesarias para el acceso a las superficies agrarias.

Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces a través de una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción.

Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias.

Reducir la vulnerabilidad de los caminos rurales frente a los efectos de una climatología adversa, disminuyendo sus costes de mantenimiento.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad, proceda a la aprobación de un Plan de Mejora de Caminos Públicos Rurales de Andalucía, con objeto de mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de estas. El Plan debe contemplar actuaciones directas en el ámbito de la mejora de las infraestructuras agrarias, dentro del ámbito de competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Estas actuaciones se realizarán sobre infraestructuras rurales (caminos) de titularidad pública municipal, que serán financiadas con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y realizadas por la Consejería competente en materia de agricultura, y sus entes instrumentales. Una vez finalizada la obra, hecho que se materializa con el acta de recepción y entrega, la Entidad Local titular de la infraestructura se hará cargo de la conservación y

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	36/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

mantenimiento del camino.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a la mayor brevedad, proceda a la declaración de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actuaciones realizadas, o que puedan realizarse, por la Consejería competente en materia de Agricultura, y sus entes instrumentales, para la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública, financiados con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, durante todo el periodo de vigencia de este.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a que garantice que todos los proyectos presentados por los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz a la convocatoria de ayudas excepcionales en el marco del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre del 24.

Cuarto.- El pleno de la Diputación Provincial de Cádiz declara que los presupuestos son una oportunidad para abordar la mejora de los caminos rurales de titularidad municipal, ya que permiten destinar recursos a políticas que faciliten la mejora de los mismos.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz "

En este momento se ausenta del Salón de plenos temporalmente la Diputada Provincial Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DEL CENTENARIO DE LA GENERACIÓN DEL 27.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Generación del 27 refiere al conjunto de escritores y poetas españoles del siglo XX, conocido en el panorama cultural alrededor del año 1927, con motivo del homenaje a Luis de Góngora organizado en el Ateneo de Sevilla. Entre otros, la formaron los escritores Pedro Salinas, Jorge Guillén, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre, Federico García Lorca, Luis Cernuda, Rafael Alberti, Emilio Prados o Manuel Altolaguirre.

La Generación del 27 merece una atención y un reconocimiento exclusivos debido a la singularidad de que nunca antes un grupo de intelectuales y de artistas tan numeroso había dado tamaña importancia a la poesía como vía

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	37/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

para regenerar las sendas del arte y de la cultura, importancia que los acontecimientos políticos en las décadas previas habían pasado por alto. Fue el periodista y poeta Antonio Núñez de Herrera quien acuñó tal expresión cuando, al publicar una antología de poesía moderna en 1927, caracterizó este movimiento por «una atrevida brillantez en las imágenes, y un rigor, una depuración en el adjetivo que escandalizan al lector corriente», añadiendo que estos poetas emplean «la misma adjetivación que se usa en la vida ordinaria, pero cuidadosamente aplicada, con ese carácter intelectual y justo de la poesía de ahora». Una poesía plenamente moderna y vigente tanto en el pasado siglo XX como en el actual.

Considerando que cada uno de estos autores conforma un mundo literario propio, es destacable cómo consiguieron aunar la tradición cultural y converger en una renovación estética, desde los poemas surrealistas de Federico García Lorca al creacionismo de Gerardo Diego o a la poesía social de Rafael Alberti. De sus esfuerzos se comprende hoy que para España es imprescindible mantener viva la memoria para no olvidar que en este país «el poeta canta por todos», como lo demuestran los versos del Romancero Gitano o la necesaria transición que se produce del «yo» lírico a un «nosotros» humano tras la Guerra Civil.

Nuestro gran Manuel de Falla, (1876-1946) era un año más joven que Antonio Machado y si éste fue uno de los padrinos de la Generación del 27, Falla sería su tutor musical.

Al igual que consideramos nuestro Siglo de Oro como el siglo XVII con la revocación técnica y estética que llevaron a cabo las comedias de Lope de Vega, la novela de Cervantes y los dramas de Calderón de la Barca, esta generación es llamada la «Edad de Plata» porque nunca hubo tanta unión en cuanto a uso de métrica, versos, temas pertinentes, así como en el fomento y promoción del castellano como lengua romance para el mundo, enraizando desde las palabras un paisaje cultural común en el que hoy se desenvuelven todos los españoles. Estos poetas del 27 eran fieles admiradores de la poesía tradicional castellana de la Edad Media, usando el romancero, que no se ha utilizado de la misma manera desde los romances medievales o los cantares de gesta, e inspirándose de los versos y formas estructuradas trabajados por Garcilaso de la Vega, Góngora y Quevedo. Sin embargo, esta pulcritud formal vino acompañada de la renovación vanguardista que trajo, por ejemplo, Pedro Salinas con su oda a la bombilla o las imágenes metafóricas exaltando las máquinas y la tecnología de Guillermo de Torre.

Por otro lado, muchos compositores de nuestro siglo y del último tercio del siglo XX han basado sus composiciones musicales y sus melodías en la lírica de muchos poetas del 27, como Camarón de la Isla, Miguel Poveda o Joan Manuel Serrat. El compromiso social y político de la generación del 27 se puede ver en sus obras literarias. Muchos de ellos escribieron sobre la injusticia social y la opresión política. Este compromiso fue un reflejo de las tensiones y luchas sociales y políticas en la España de los años 20 y 30. Su obra literaria sigue siendo importante para comprender nuestra propia historia y los retos que aún

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	38/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

enfrentamos hoy en día. Un poeta importante del grupo fue Vicente Aleixandre, quien escribió sobre la guerra civil y la naturaleza humana. Por otra parte, son numerosas las autoras del 27 que actualmente se están investigando desde la universidad española, además de rescatarse, editarse y revisarse su obra poética completa. Es el caso de Ernestina de Champourcin, Margarita Ferreras, Pilar de Valderrama o Josefina Romo Arregui. El reconocimiento de muchos de estos artistas está vivo en muchas de las sedes culturales ya consolidadas y en otro proyecto sobre los que se lleva trabajando mucho tiempo, y que permiten preservar un legado único. Sus archivos, su historial o su vida, es un patrimonio de los españoles que debemos proteger. La fundación Alberti en el Puerto de Santa María, la Fundación Lorca en Granada, la Fundación Gerardo Diego en Cantabria, la casa de Vicente Alexandre, protegida por la Comunidad de Madrid, o la necesaria recuperación de la casa de Cernuda en Sevilla constituyen un rosario de espacios culturales que nos permiten descubrir a una generación que marcó una impronta en los poetas de su era y posteriores por toda la geografía española.

Muchas bibliotecas o centros educativos tienen el honor de llevar el nombre de alguno de los poetas del 27 como Salinas, en la Comunidad de Madrid. Cabe señalar, además, que la biblioteca personal de Dámaso Alonso fue donada a la Real Academia Española, con una interesante colección que incluye anotaciones del autor. En definitiva, la Generación del 27 merece la distinción que le corresponde a cada uno de sus autores, debido al incansable compromiso y trabajo en favor de un país que se venía desgarrando por el humo de una guerra entre hermanos. El espíritu del 27 ha conseguido, en último término, tener plena vigencia contemporánea en unos tiempos cambiantes para la literatura y la cultura.”

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista, y temporalmente la Diputada Provincial Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el apartado anterior, por encontrarse ausentes durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno de la Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a la promoción del Centenario de la Generación del 27, adoptando las siguientes actuaciones:

- 1.- Declarar como acontecimiento de excepcional interés público el «Centenario de la Generación del 27».
- 2.- Desarrollar un programa de actividades de valorización y difusión de los diferentes autores de la Generación del 27, creando a tal efecto un consorcio del Año de Excepcional Interés Público donde estén representadas todas las

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	39/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



Comunidades Autónomas y entidades interesadas, con actuaciones concretas en los espacios, fundaciones, museos que tengan relación con los autores del 27 y sobre aquellos a los que dejaron su impronta.

3.- El impulso a la protección del legado literario que dejaron los maestros del 27 mediante la implicación por parte del Ministerio de Cultura.

4.- La promoción internacional de la Generación del 27 mediante un programa específico coordinado entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través del Instituto Cervantes, la AECID, Acción Cultural Española y la Academia de España en Roma.

5.- Aprobar una comisión interadministrativa para coordinar los actos conmemorativos y desarrollar las acciones necesarias para solicitar la presidencia de Honor de la Efeméride "100 años de la Generación del 27" a sus majestades los Reyes de España."

En este momento vuelven al Salón de Plenos las Diputadas Provinciales Ana María Jarillo Rueda y Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FERROVIARIOS DE RENFE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los españoles ven con preocupación el deterioro de la calidad de los servicios ferroviarios que se viene produciendo desde la llegada de Pedro Sánchez a La Moncloa. Son demasiado habituales los retrasos, las averías o la falta de frecuencias, mientras el Gobierno está más preocupado en buscar culpables que en buscar soluciones.

En este sentido, Renfe ha modificado las condiciones de su compromiso de puntualidad y su política de devoluciones en la mayoría de sus servicios ferroviarios, estableciendo que por un retraso igual o superior a 60 minutos se devolverá el 50% del billete y si la demora supera los 90 minutos, la devolución será del 100% del importe del billete. Es decir, se trata de un empeoramiento del compromiso de puntualidad de Renfe, pues para el reintegro del 50% del importe, el tiempo necesario de demora pasa de los 15 o 30 minutos — dependiendo del servicio ferroviario de que se trate— a los 60; y para la devolución del importe íntegro del billete se pasa de los 30 o 60 minutos a tener que superar los 90 minutos. El perjuicio a los usuarios de los servicios ferroviarios es evidente.

Así, la Federación de Consumidores y Usuarios CECU ha señalado que la «actualización de las compensaciones de Renfe implica una reducción en sus

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	40/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

compromisos de puntualidad, lo que va en detrimento de un servicio de calidad». Según CECU, «la calidad y el rendimiento social deberían estar por encima de la rentabilidad económica». Por su parte, Facua-Consumidores en Acción ha calificado como «inaceptable que Renfe reduzca su compromiso de puntualidad para dejar de indemnizar los retrasos en alta velocidad a partir de 15 minutos». Señalan que esta actualización del compromiso de puntualidad de Renfe «supone una merma importante en los derechos de los usuarios ante la impuntualidad o retrasos importantes que puedan sufrir en sus viajes».

Además, esta modificación se produce justo en un momento donde ha aumentado notablemente el número de trenes que llegan a su destino con retrasos significativos. De hecho, solo en el año 2023, esta compañía pública abonó 42 millones de euros a sus usuarios en compensaciones por retrasos. De esta forma, la competencia traída por la liberalización del transporte ferroviario de viajeros, en lugar de suponer un motivo para que Renfe mejorara sus servicios, ha supuesto lo contrario, un deterioro de los mismos que, como siempre, sufren los ciudadanos.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado del Grupo IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“El Pleno de la Diputación provincial de Cádiz insta al Gobierno a:

1.- Revertir de forma inmediata los actuales compromisos de puntualidad y devoluciones de Renfe, restableciendo los existentes antes del pasado 1 de julio, pues ha supuesto un empeoramiento para los usuarios de los servicios públicos ferroviarios.

2.- Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar los servicios públicos ferroviarios de su competencia, actuando tanto sobre las infraestructuras como sobre los trenes, con el fin de reducir drásticamente las numerosas incidencias que se vienen produciendo.

3.- Exigir inmediatamente al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible que comience a gestionar de manera real y efectiva los servicios e infraestructuras públicas ferroviarias de su competencia en beneficio de los usuarios, que sufren un permanente caos ferroviario por la gravedad de las incidencias y por el talante del ministro.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CONVOCAR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	41/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Tras casi 7 desde que Juanma Moreno Bonilla es presidente de la Junta de Andalucía muchos de los compromisos adquiridos con la provincia de Cádiz no solo no han sido ejecutados, sino que no hemos visto muestra de que haya un compromiso ni financiero, en nosotros distintos presupuestos andaluces, ni político.

Los gaditanos y gaditanas no han visto cumplidas promesas con respecto a carreteras, por ejemplo la A-384 de Arcos a Antequera o la Jerez- Rota, o el desdoble de la carretera del higuero en la Línea de la Concepción; ni sanitarias, como el nuevo hospital de Cádiz, o el nuevo centro de salud en Chiclana o en Algeciras, ni la puesta en marcha del ya construido en Sanlúcar ni el centro de especialidades médicas en Arcos. Tampoco promesas educativas, como el nuevo instituto en Los Barrios, o la eliminación de las caracolas en el IES Lola Flores de Jerez, en el CEIP de Zahara de los Atunes o el comedor escolar en Olvera ni con el aumento de formación profesional en San Roque o San José del Valle. Ni tampoco el traslado de ciencias de la Educación a Valcárcel. Los gaditanos y gaditanas no han visto cumplida la promesa de la ciudad de la justicia en Cádiz o Algeciras, ni un sinfín de promesas con las que Juanma Moreno Bonilla y el partido popular concurrió a las elecciones autonómicas.

Más del 90% de las promesas electorales del Partido popular con Cádiz, no se han cumplidos a falta de un año o menos de que se celebren las próximas elecciones andaluzas.

Desde el grupo Socialista entendemos que la provincia de Cádiz y los gaditanos/as merecen tener certeza de si los proyectos que el Presidente Juanma Moreno ha prometido en Cádiz, van a ser una realidad, y para ello es necesario que la Comisión de Presidencia, se convoque para analizar cada uno de esos proyectos relacionados con la propia de Cádiz.

Desde la Diputación Provincial tenemos la obligación de poner voz a los gaditanos y gaditanas y liderar las reivindicaciones que Cádiz demanda. Estar del lado de los municipios, de la universidad Pública, de los sectores estratégicos y de los servicios públicos que reciben los gaditanos/as."

Por ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 e IU Andalucía y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a convocar la Comisión de presidencia incluyendo en el orden del día el análisis, plazos, financiación y certeza de ejecución, de cada uno de los proyectos comprometidos por el partido popular con la provincia de Cádiz."

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	42/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

En este momento se ausenta del Salón de plenos definitivamente la Diputada Provincial Ana Ruiz Domínguez, del Grupo Socialista.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO RETIRAR LA "PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE AL ACOSO DERIVADO DE ACCIONES JUDICIALES ABUSIVAS"

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas" impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como "Ley Begoña" constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La Democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego dismantelar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La "Ley Begoña" es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más cercano del presidente del Gobierno, evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	43/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales. Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.

La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación particular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querellas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.

Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto un riesgo inadmisibile en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones		Página	44/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		



consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.

Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos definitivamente la Diputada Provincial Ana María Jarillo Rueda, del Grupo Socialista.

Por todo ello y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (14 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 11 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos La Línea 100x100 e IU Andalucía, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, insta al Gobierno de España a:

1. Retirar la “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas”, porque constituye una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.
2. Preservar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho y un mecanismo clave para la defensa de la legalidad, especialmente cuando otros controles se debilitan, reconocido en el artículo 125 de la Constitución Española, y su función en la persecución de la corrupción.
3. Asegurar que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los Portavoces

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	45/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

En este momento el Diputado Fernando Carlos López Gil abandona el Salón de Plenos definitivamente.

PUNTO 17º: ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 17ºU1: PROPOSICIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA Y DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que el Presupuesto General de 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2024, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de febrero de 2025 y publicado en el BOP definitivamente el 4 de febrero de 2025 (BOP nº 23) contiene diversas subvenciones nominativas.

Visto que se detecta error material en subvenciones nominativas de las áreas de Presidencia y de Servicios Sociales, Familia e Igualdad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación.”

Por todo ello y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

•“Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM AMMA JEREZ	G11918224	81/231L/48171	5.000,00

•Debe decir:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco		Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones			Página	46/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			



ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM AMMA JEREZ	G11933025	81/231L/48171	5.000,00

•Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM ASOCIACION ABANICO	G72134034	10/231/48042	10.500,00

•Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOM ASOCIACION ABANICO	G72134034	10/231/48042	10.500,00

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 17ºU2: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 18/2025.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Almudena Martínez del Junco, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Constan en el expediente propuestas con actuaciones para las que son necesarias la aportación de 3.006.000,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QwYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones		Página	47/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QwYf0Iwdga7G8g==		



actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 3.006.000,00€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención General que se incorporan a este expediente."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 3.006.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	3.000.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 312 65000	2018 4 18ZS 1	6.000,00
TOTAL			3.006.000,00€

Segundo.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 3.006.000,00€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 10 3231 75390	2025 4 PRESI 9	3.000.000,00
Bajas por anulación	2025 61 933D 63200	2025 4 UTAS 1	6.000,00
TOTAL			3.006.000,00€

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	48/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 17ºU3: APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DEL ÁREA FUNCIONAL JANDA INTERIOR 2030.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado con Delegación especial de Fomento y Empleo, de fecha 18 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES

A la vista de lo establecido en el Informe Técnico Jurídico favorable para la propuesta al Pleno de la Aprobación del Plan de Acción de la "Agenda Urbana de Janda Interior" proyecto de la Agenda Urbana Española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 12 de febrero de 2025, en el que dice:

PRIMERO.- El 17 de octubre de 2022 se firma Providencia de Incoación por la Diputada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, por la que:

"A la vista de las subvenciones previstas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, para el ejercicio 2022, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2021 y publicado en el BOP Nº 14 de 21 de enero de 2022, y al objeto de promover la tramitación de los expedientes de subvención en régimen de concesión directa, si se dan los requisitos para ello, por parte del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del Decreto de fecha 05 de octubre de 2022 por el que se atribuye al IEDT la tramitación completa de los procedimientos administrativos necesarios para AGENDA URBANA, se dispone la incoación e inicio del procedimiento administrativo correspondiente a la subvención prevista en el presupuesto del ejercicio 2022 y cuya descripción está establecida en la 5ª revisión del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2020-2022, aprobado mediante Decreto de fecha 07 de octubre de

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	49/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

2022, en la línea general de actuación D. INFORMACIÓN, CAPTACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS EXTERNOS, más concretamente en la línea estratégica D.2 AGENDA URBANA.”

SEGUNDO.- En base a lo anterior, y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo se firma Convenio para el otorgamiento de subvención de carácter excepcional para el desarrollo del proyecto “AGENDA URBANA, ÁREAS FUNCIONALES”, cuyo objeto fue la contratación de los servicios de elaboración del marco estratégico y Plan de acción, diseño de sistema de seguimiento, participación y gobernanza de la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Janda Interior, en adelante “Agenda Urbana Janda Interior”, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas, en la Agenda Urbana para la Unión Europea, en la Agenda Urbana Española y en la Agenda Urbana Andaluza. Todo ello con el propósito de fortalecer una visión compartida de futuro, que permita establecer los criterios que deben orientar el desarrollo de los municipios que integran esta área funcional y los proyectos que puedan actuar como motores de transformación, en el horizonte temporal de los próximos años.

En la redacción del Plan de Acción de la Agenda Urbana Janda Interior, se han tenido en cuenta la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, incorporando propuestas que tengan carácter piloto y puedan servir para otras áreas funcionales, así mismo, desarrollar los siguientes principios horizontales y objetivos transversales: Desarrollo humano y cohesión social; Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; Desarrollo sostenible; Accesibilidad; Cambio demográfico; Mitigación y adaptación al cambio climático; Economía circular; Innovación; Transparencia y rendición de cuentas; y Participación.

TERCERO.- La Junta de General de la Mancomunidad de Municipios de la Janda, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024, acordó la aprobación de la Agenda Urbana del Área Funcional de la Janda Interior 2030.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERA.- La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria que, de conformidad con los criterios establecidos por: la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, y la Agenda Urbana para la Unión Europea; persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial, en su objetivo de apoyar, coordinar y facilitar asesoramiento a entidades locales en la presentación y gestión de proyectos estratégicos, ha desarrollado la **Agenda Urbana Janda Interior 2030** como un instrumento para articular el despliegue del planes y la implementación de actuaciones a nivel supramunicipal que mejoren la cohesión

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	50/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

social y territorial del ámbito, para cuya interrelación óptima a nivel económico, social o administrativo es necesario implementar actuaciones conjuntas que garanticen su óptimo desarrollo.

TERCERA.- La Agenda Urbana se configura con un alcance supralocal que marcará las estrategias y proyectos de cara a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de la Janda Interior para el 2030, conformándose como una hoja de ruta con carácter integrador que tomará en consideración el marco y los **parámetros de la Agenda Urbana Española** y los **criterios de trabajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la Agenda 2030**.

La Agenda Urbana de La Janda Interior debe conformarse como un instrumento clave a nivel local con el que asumir los nuevos retos del desarrollo urbano sostenible a nivel global. Basada en los valores y elementos que definen y configuran al área funcional de La Janda Interior y sus municipios, el Plan de Acción Local de Agenda Urbana responde a los siguientes objetivos:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo para conservar y proteger el paisaje y el patrimonio natural y cultural de la Janda Interior.
2. Controlar la dispersión residencial y revitalizar los núcleos de población existentes para garantizar una oferta de servicios y espacios urbanos de calidad.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos energéticos e hídricos y favorecer la economía circular.
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible en el conjunto del área funcional.
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
7. Impulsar una economía territorial competitiva, sostenible e integradora.
8. Garantizar el acceso a la vivienda a la población de la Janda Interior.
9. Liderar y fomentar la innovación digital
10. Mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza

CUARTA.- A partir de los resultados del análisis de situación de partida del territorio, y tras llevar a cabo un proceso de participación en el que han intervenido agentes empresariales, colectivos sociales y profesionales de la administración pública, se han definido las metas y orientaciones a seguir a través de las líneas de actuación sobre las que sustentar el Plan de Acción Local de La Janda Interior 2030, que servirá como guía para alcanzar los objetivos que se esperan para el futuro del territorio.

El Plan de Acción Local de la Janda Interior 2030 cuenta con los requerimientos técnicos definidos para la Agenda Urbana Española según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana.

Su planteamiento es acorde con los retos planteados y con la visión estratégica de las dos Agendas Urbanas internacionales suscritas en el año 2016, así como

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	51/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

la Agenda Urbana Española de 2018. También se enmarca en el ODS 11, que busca ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes. Define un modelo o visión urbana del área funcional que aporta los aspectos claves deseables y participa de una serie de principios comunes, que querrían generar una verdadera hoja de ruta para el interior de la Janda. Todo ello en un contexto perfectamente alineado con otros muchos ODS con los que el territorio guarda relación, que promueve todas las sinergias posibles, aumentando con ellas las probabilidades de éxito en el ámbito específico del propio ODS 11.

QUINTA.- La Agenda se concibe como un documento estratégico vivo, sin carácter normativo, y requerirá, seguro, sucesivas versiones mejoradas. Esto implica que los diferentes actores, públicos y privados, vayan incorporando procesos y mecanismos de implementación efectiva y dejen ver cuántos y cuáles de sus contenidos son mejorables y deseables.

Esta flexibilidad del propio documento, su vocación de permanente actualización y el intento de integrar visiones sectoriales caracterizan el **Plan de Acción de la Agenda Urbana del Interior de la Janda**.

SEXTA.- La Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (BOE de 13 de septiembre) establece que *el Plan de Acción local sea aprobado por el órgano competente de la Entidad local correspondiente* que, aunque no es un fin en sí mismo, marca el inicio de su proceso de implementación, progreso y avance.

Desde la **Subdirección General de Políticas Urbanas**, el objetivo es que los Planes de acción local se aprueben por el Pleno ya que estos dan la legitimidad que la propias Agendas requieren.

Es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la que establece a nivel de Corporaciones locales las competencias que tienen asignados los órganos necesarios de las mismas. En el caso de la provincia, su organización y competencias se regulan en el título tercero de citado texto legal. Dentro de la organización provincial, el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones (art. 32.1 LRBRL).

SÉPTIMA: Le corresponde la competencia para la aprobación de citada propuesta al Pleno de la Diputación de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 33.2.d), de la ley 7/85, de 2 de abril de bases de Régimen Local, siendo esta competencia indelegable en virtud del apartado cuarto del mismo artículo.

En base a lo anteriormente expuesto, se obtiene la siguiente

CONCLUSIÓN

En relación al expediente llevado a cabo para el diseño y desarrollo del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la Janda Interior, así como en virtud de cuanto se ha expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se emite Informe

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	52/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Técnico Jurídico Favorable a la tramitación del expediente de aprobación del Plan de Acción Local de la Janda Interior 2030 que cuenta con los requerimientos técnicos definidos para la Agenda Urbana Española según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana; y elevar la misma al Pleno para su ratificación.

Visto igualmente el Informe sobre el carácter urgente de la inclusión del asunto en el orden del día del próximo Pleno, relativo a con la tramitación del expediente llevado a cabo para la aprobación del Plan de Acción de la "Agenda Urbana de Janda Interior", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 18 de febrero de 2025 en el que:

Se emite este informe con la finalidad de incluir, como asunto de urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Diputación provincial el día 19 de febrero de 2025, la propuesta "Aprobación del Plan de Acción de la "Agenda Urbana de Janda Interior" proyecto de la Agenda Urbana Española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, prevé en su artículo 10.4 que el "A fin de lograr el compromiso de la Corporación Local con dicha transformación, la EDIL deberá estar aprobada por el órgano competente de representación de la entidad local" considerando, por tanto, que dicho compromiso corresponde al Pleno de la Diputación Provincial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas "; siendo igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Según establece el punto Sexto de la Resolución de la Dirección General de Fondos europeos, de 23 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 en cuanto a plazos se refiere, las solicitudes de Ayudas para la realización de los Proyectos, podrán presentarse hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025.

Es por ello que dado que la fecha de celebración del Pleno de la Corporación

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	53/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

para este mes de febrero está prevista para mañana día 19 de febrero, y teniendo en cuenta que el último día de plazo para la presentación del Plan de Actuación Integrada (PAI), junto con la solicitud de ayudas de la senda financiera FEDER es el próximo día viernes 28 de febrero, ha sido imposible preparar toda la documentación relativa a este expediente por el IEDT en plazo suficiente para remitir al Área de Planificación y ésta a la Secretaría para su inclusión en las Comisiones informativas; de ahí el carácter urgente de la propuesta al Pleno."

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"ÚNICO.- Aprobar la Agenda Urbana del Área Funcional JANDA INTERIOR 2030, que cuenta con los requerimientos técnicos definidos para la Agenda Urbana Española según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana."

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 17ºU4: APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA INTERIOR": UN LUGAR PARA VIVIR.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 18 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES

A la vista de lo establecido en el Informe Técnico Jurídico favorable para la propuesta de Aprobación del Plan de Actuación PAI de la "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR" proyecto de la Agenda Urbana Española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 18 de febrero de 2025, en el que dice:

PRIMERO: El 17 de octubre de 2022 se firma Providencia de Incoación por la Diputada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz, por la que:

"A la vista de las subvenciones previstas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, para el ejercicio 2022, aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2021 y publicado en el BOP Nº 14 de 21 de enero de 2022, y al objeto de promover la tramitación de los expedientes de subvención en régimen de concesión directa, si se dan los requisitos para ello, por parte del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decretos de fechas 4 y 7 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	54/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del Decreto de fecha 05 de octubre de 2022 por el que se atribuye al IEDT la tramitación completa de los procedimientos administrativos necesarios para AGENDA URBANA, se dispone la incoación e inicio del procedimiento administrativo correspondiente a la subvención prevista en el presupuesto del ejercicio 2022 y cuya descripción está establecida en la 5ª revisión del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2020-2022, aprobado mediante Decreto de fecha 07 de octubre de 2022, en la línea general de actuación D. INFORMACIÓN, CAPTACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS EXTERNOS, más concretamente en la línea estratégica D.2 AGENDA URBANA.”

SEGUNDO: En base a lo anterior, y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo se firma Convenio para el otorgamiento de subvención de carácter excepcional para el desarrollo del proyecto “AGENDA URBANA, ÁREAS FUNCIONALES”, cuyo objeto fue la contratación de los servicios de elaboración del marco estratégico y Plan de acción, diseño de sistema de seguimiento, participación y gobernanza de la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Janda Interior, en adelante “Agenda Urbana Janda Interior”, dando respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas, en la Agenda Urbana para la Unión Europea, en la Agenda Urbana Española y en la Agenda Urbana Andaluza. Todo ello con el propósito de fortalecer una visión compartida de futuro, que permita establecer los criterios que deben orientar el desarrollo de los municipios que integran esta área funcional y los proyectos que puedan actuar como motores de transformación, en el horizonte temporal de los próximos años.

En la redacción del Plan de Acción de la Agenda Urbana Janda Interior, se han tenido en cuenta la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, incorporando propuestas que tengan carácter piloto y puedan servir para otras áreas funcionales, así mismo, desarrollar los siguientes principios horizontales y objetivos transversales: Desarrollo humano y cohesión social; Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; Desarrollo sostenible; Accesibilidad: Cambio demográfico; Mitigación y adaptación al cambio climático; Economía circular; Innovación; Transparencia y rendición de cuentas; y Participación.

TERCERO: La Junta de General de la Mancomunidad de Municipios de la Janda, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024, acordó la aprobación de la Agenda Urbana del Área Funcional de la Janda Interior 2030.

CUARTO: Con fecha 7 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	55/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el período 2021-2027.

En la ayuda FEDER asignada en dicho Programa Plurirregional, se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible, se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

QUINTO: En consecuencia, y al amparo de la competencia delegada en el artículo 15.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, se aprobó Convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

SEXTO: El Plan de Actuación Integrado (PAI) para desarrollar el proyecto "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR", simboliza un compromiso colectivo de los municipios del ámbito funcional para trabajar de manera coordinada hacia un modelo de desarrollo que integre la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y el crecimiento económico. Este Plan no solo recoge las especificidades y necesidades locales de los cuatro municipios, Barbate, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Tarifa, sino que también establece una visión estratégica común que busca maximizar el impacto de las intervenciones a nivel supramunicipal.

El PAI "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR" se ha elaborado teniendo en cuenta el marco previo descrito en la Agenda Urbana de la Janda Interior 2030, que sigue las recomendaciones metodológicas de la Agenda Urbana Española. La Agenda Urbana de la Janda Interior 2030, cuyo objetivo es dar respuesta a los retos y necesidades del territorio, ha servido como base para el diagnóstico y la definición de los objetivos del presente PAI.

Entre las prioridades estratégicas identificadas destacan:

Proyecto tractor 1. Revive la Janda: Aumentar la oferta de vivienda a través de la construcción de nuevas viviendas sostenibles destinadas al alquiler social, con el fin de ofrecer viviendas accesibles en cuatro de los cinco municipios de la Janda Interior.

Proyecto tractor 2. Vívela, Janda: Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de la zona a través de la mejora del patrimonio cultural y natural y la adecuación de equipamientos deportivos que contribuyen a la integración social, a la promoción de hábitos de vida saludable y al incremento de la oferta de ocio,

Proyecto tractor 3. Emprende en la Janda: Impulsar la economía local a través del emprendimiento, la bioeconomía y la valorización del potencial turístico-cultural.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	56/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

En base a lo anterior, la aprobación del PAI y la Solicitud de ayuda para la realización de este proyecto, suponen para la Diputación de Cádiz, en caso de resultar seleccionada, asumir compromisos tanto financieros, en la medida de habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria, como a disponer de la capacidad administrativa suficiente para ejercer las funciones que le corresponden, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

SÉPTIMO: La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo FEDER en el periodo de programación 2021-2027, según su art. 11.3 establece que *el Plan de Actuación Integrado habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes en el área urbana.*

Asimismo, es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la que establece a nivel de Corporaciones locales las competencias que tienen asignados los órganos necesarios de las mismas. En el caso de la provincia, su organización y competencias se regulan en el título tercero de citado texto legal. Dentro de la organización provincial, el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones (art. 32.1 LRBRL).

Le corresponde la competencia para la aprobación de citada propuesta de Plan al Pleno de la Diputación de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 33.2.d), de la ley 7/85, de 2 de abril de bases de Régimen Local, al tener el PAI naturaleza de plan de carácter provincial, siendo esta competencia indelegable en virtud del apartado cuarto del mismo artículo.

En base a lo anteriormente expuesto, se obtiene la siguiente

CONCLUSIÓN

En relación al expediente llevado a cabo para la Aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR" con el fin de participar en la Convocatoria aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos FEDER para Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible dentro del periodo de programación 2021/2027, así como en virtud de cuanto se ha expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se emite Informe Técnico Jurídico Favorable a la tramitación del mismo.

Visto igualmente el Informe sobre el carácter urgente de la inclusión del asunto en el orden del día del próximo Pleno, relativo a con la tramitación del expediente llevado a cabo para la aprobación del Plan de Actuación Integrada

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones		Página	57/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		



(PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR", de fecha 18 de febrero de 2025 en el que:

INFORME PARA LA INCLUSIÓN DE UN ASUNTO DE URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE FEBRERO DE 2025

Se emite este informe con la finalidad de incluir, como asunto de urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Diputación provincial el día 19 de febrero de 2025, la propuesta "Aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR".

La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027, prevé en su artículo 11.3 que el "El Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes en el área urbana"; considerando que en este caso que dicho órgano ha de ser el Pleno dados los compromisos de gestión y de carácter presupuestarios que pueden derivarse de su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas "; siendo igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Según establece el punto Sexto de la Resolución de la Dirección General de Fondos europeos, de 23 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 en cuanto a plazos se refiere, las solicitudes de Ayudas para la realización de los Proyectos, podrán presentarse hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025.

Es por ello que dado que la fecha de celebración del Pleno de la Corporación para este mes de febrero está prevista para mañana día 19 de febrero, y teniendo en cuenta que el último día de plazo para la presentación del Plan de Actuación Integrada (PAI), junto con la solicitud de ayudas de la senda financiera FEDER es el próximo día viernes 28 de febrero, ha sido imposible preparar toda la documentación relativa a este expediente por el IEDT en plazo suficiente para remitir al Área de Planificación y ésta a la Secretaría para su

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones		Página	58/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		



inclusión en las Comisiones informativas; de ahí el carácter urgente de la propuesta al Pleno.

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- VALIDAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA ANEXA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR", Y QUE FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE.

SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR" CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027

TERCERO.- APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA INTERIOR: UN LUGAR PARA VIVIR" CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027

CUARTO.- VALIDAR LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE HABILITAR EL CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, DE ACUERDO A LAS NORMAS REGULADORAS, PARA FINANCIAR TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS SEGÚN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027."

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los presentes y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

PUNTO 17ºU5: APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA LITORAL SOSTENIBLE": TERRITORIO INTEGRADO 2030.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Planificación,

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	59/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Coordinación y Desarrollo Estratégico, de fecha 18 de febrero que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES

A la vista de lo establecido en el Informe Técnico Jurídico favorable para la propuesta al Pleno de la Aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030", de fecha 18 de febrero de 2025, en el que dice:

PRIMERO: Mediante Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (BOE de 13 de septiembre) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. Según las bases reguladoras de las ayudas son subvencionables los gastos necesarios para la consecución del objeto de esta convocatoria, con las garantías de calidad que requiere la misma y de conformidad con los requisitos de la metodología que requiere la propia Agenda Urbana, así como aquellos otros que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la aprobación definitiva del Plan de Acción local de la Agenda Urbana Española, o que se hayan realizado a partir del 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Desde la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su organismo autónomo el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) se preparó y presentó solicitud de ayuda por importe de 200.000 € para el proyecto "Agenda Urbana de la Janda Litoral 2030" integrada por 3 municipios tradicionalmente enmarcados en la Comarca de la Janda (Conil, Vejer y Barbate) y 1 municipio (Tarifa) al Campo de Gibraltar, que comparten una base económica muy particular (turística, agroalimentaria y pesquera) que, a pesar de su diferente adscripción geográfica a dos comarcas diferentes, les confiere una funcionalidad muy determinada, enfrentándose a desafíos comunes que requieren un enfoque territorial apropiado. Algunos de estos desafíos son los derivados de la presión de la población flotante, que provoca el colapso de los servicios e infraestructuras municipales en la época estival, o las elevadas tasas de desempleo en esta zona y la estacionalidad en el empleo.

Un AUF de 914 km² de extensión, con 24 núcleos urbanos incardinados en 4 municipios, y una población de derecho de 76.136 habitantes (Padrón a 1 de enero de 2020), pero que, en época estival, gracias a sus extensas playas y a su importante dotación de plazas y apartamentos turísticos, llega a multiplicar por tres su población.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publicó en la sede electrónica del citado Ministerio la Resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	60/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

elaboración de proyectos piloto de Planes de acción local de la Agenda Urbana Española. En ella se incluía el listado de Entidades Locales pre-seleccionadas como adjudicatarias entre la que figuraba la Diputación Provincial de Cádiz correspondiente al grupo de Diputaciones de nivel de población 4, que dentro del plazo establecido de 10 días hábiles aceptó la ayuda mediante comunicación de la Presidencia de la Diputación Provincial de fecha 18 de noviembre. Dicha aceptación dio lugar a una propuesta de resolución provisional, y con posterioridad a fecha 1 de diciembre de 2021, se notificó propuesta de resolución definitiva del citado Ministerio en los mismos términos que la provisional.

TERCERO: En fecha 6 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local como asistencia a la Presidencia de la Diputación Provincial, en el ejercicio de sus atribuciones, propuso la aprobación del Plan de Acción Local de la Janda Litoral 2030, que cuenta con los requerimientos técnicos definidos para la Agenda Urbana Española según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana; y elevar la misma al Pleno para su ratificación.

Asimismo, en fecha 21 de septiembre de 2022, en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación Provincial, adoptó por unanimidad, ratificar la aprobación del Plan de Acción Local de la Janda Litoral 2030, cuya misión es la de concretar una estrategia de acción que permita definir el posicionamiento que quiere tener el área funcional a largo plazo, así como optimizar la explotación y gestión de sus principales activos para liderar un modelo de desarrollo territorial que genere nuevas oportunidades para las personas y las empresas.

CUARTO: Con fecha 7 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027. Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que estructurar la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el período 2021-2027.

En la ayuda FEDER asignada en dicho Programa Plurirregional, se indica que la selección de los Planes de Actuación Integrados que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible, se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

QUINTO: En consecuencia, y al amparo de la competencia delegada en el artículo 15.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, mediante Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, se aprobó Convocatoria para la asignación de la senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	61/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

SEXTO: El Plan de Actuación Integrado (PAI) para desarrollar el proyecto "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030", simboliza un compromiso colectivo de los municipios del ámbito funcional para trabajar de manera coordinada hacia un modelo de desarrollo que integre la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y el crecimiento económico. Este Plan no solo recoge las especificidades y necesidades locales de los cuatro municipios, Barbate, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Tarifa, sino que también establece una visión estratégica común que busca maximizar el impacto de las intervenciones a nivel supramunicipal.

"Janda Litoral Sostenible: Territorio Integrado 2030" tiene como pilares la lucha contra el cambio climático, la preservación del rico patrimonio natural y cultural del ámbito, y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, refuerza la necesidad de actuaciones integradas que trasciendan los límites municipales, promoviendo proyectos que conecten y beneficien al conjunto del territorio. Ejemplo de ello son las acciones conjuntas para fomentar la movilidad sostenible, garantizar una gestión eficiente de los recursos naturales y proteger los ecosistemas compartidos.

Entre las prioridades estratégicas identificadas destacan:

- Turismo sostenible: Potenciar un modelo económico que respete los valores ambientales y culturales del territorio, promoviendo la desestacionalización y diversificación de la oferta turística.
- Regeneración urbana: Mejorar la calidad de vida mediante la revitalización de espacios públicos y la adaptación a los retos del cambio climático, fomentando la inclusión social.
- Preservación de ecosistemas: Promover infraestructuras verdes y azules para garantizar la conectividad ecológica y la sostenibilidad, reduciendo los impactos negativos de la actividad humana en el entorno.

En base a lo anterior, la aprobación del PAI y la Solicitud de ayuda para la realización de este proyecto, suponen para la Diputación de Cádiz, en caso de resultar seleccionada, asumir compromisos tanto financieros, en la medida de habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria, como a disponer de la capacidad administrativa suficiente para ejercer las funciones que le corresponden, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

SÉPTIMO: La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo FEDER en el periodo de programación 2021-2027, según su art. 11.3 establece que *el Plan de Actuación Integrado habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes*

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	62/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

en el área urbana.

Asimismo, es la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) la que establece a nivel de Corporaciones locales las competencias que tienen asignados los órganos necesarios de las mismas. En el caso de la provincia, su organización y competencias se regulan en el título tercero de citado texto legal. Dentro de la organización provincial, el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones (art. 32.1 LRBRL).

Le corresponde la competencia para la aprobación de citada propuesta de Plan al Pleno de la Diputación de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 33.2.d), de la ley 7/85, de 2 de abril de bases de Régimen Local, al tener el PAI naturaleza de plan de carácter provincial, siendo esta competencia indelegable en virtud del apartado cuarto del mismo artículo.

En base a lo anteriormente expuesto, se obtiene la siguiente

CONCLUSIÓN

En relación al expediente llevado a cabo para la Aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030" con el fin de participar en la Convocatoria aprobada por Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos FEDER para Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible dentro del periodo de programación 2021/2027, así como en virtud de cuanto se ha expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se emite Informe Técnico Jurídico Favorable a la tramitación del mismo y elevar la misma al Pleno para su ratificación.

Visto igualmente el Informe sobre el carácter urgente de la inclusión del asunto en el orden del día del próximo Pleno, relativo a con la tramitación del expediente llevado a cabo para la aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030", de fecha 18 de febrero de 2025 en el que:

INFORME PARA LA INCLUSIÓN DE UN ASUNTO DE URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE FEBRERO DE 2025

Se emite este informe con la finalidad de incluir, como asunto de urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Diputación provincial el día 19 de febrero de 2025, la propuesta "Aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) y la Solicitud de Ayudas para la realización del Proyecto "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030".

La Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	63/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, prevé en su artículo 11.3 que el "El Plan habrá de ser aprobado por el órgano competente de la entidad o entidades participantes en el área urbana"; considerando que en este caso que dicho órgano ha de ser el Pleno dados los compromisos de gestión y de carácter presupuestarios que pueden derivarse de su aprobación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: *"En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas"; siendo igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz.*

Según establece el punto Sexto de la Resolución de la Dirección General de Fondos europeos, de 23 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 en cuanto a plazos se refiere, **las solicitudes de Ayudas para la realización de los Proyectos, podrán presentarse hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025.**

Es por ello que dado que la fecha de celebración del Pleno de la Corporación para este mes de febrero está prevista para mañana día 19 de febrero, y teniendo en cuenta que el último día de plazo para la presentación del Plan de Actuación Integrada (PAI), junto con la solicitud de ayudas de la senda financiera FEDER es el próximo día viernes 28 de febrero, ha sido imposible preparar toda la documentación relativa a este expediente por el IEDT en plazo suficiente para remitir al Área de Planificación y ésta a la Secretaría para su inclusión en las Comisiones informativas; de ahí el carácter urgente de la propuesta al Pleno."

En base a lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- VALIDAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA ANEXA A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030", Y QUE FORMA PARTE DE ESTE EXPEDIENTE.

SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA LITORAL SOSTENIBLE:

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	64/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

TERRITORIO INTEGRADO 2030" CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027

TERCERO.- APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "JANDA LITORAL SOSTENIBLE: TERRITORIO INTEGRADO 2030" CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027

CUARTO.- VALIDAR LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE HABILITAR EL CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, DE ACUERDO A LAS NORMAS REGULADORAS, PARA FINANCIAR TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CASO DE OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS SEGÚN LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, FONDOS FEDER PARA PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021/2027."

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 18º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE ENERO (DEL 00001/2025 AL 02077/2025).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 31 de enero de 2025 (del 00001/2025 al 02077/2025). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 19º: RUEGOS.

El Grupo Socialista presenta por escrito el siguiente ruego:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras atender las necesidades de los vecinos y vecinas del Poblado de Doña Blanca, hemos resaltado entre ellas la urgente necesidad de actuación en la carretera CA-3106, de acceso al mimo perteneciente a la red de carreteras de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	65/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

Se trata de una carretera de doble sentido con el asfalto desgastado y boquetes en distintos lugares, además en la práctica totalidad de la misma no existe arcén ni iluminación. Esta carretera tiene una especial peligrosidad, ya que es muy utilizada por vehículos de gran tonelaje y muy frecuentada con carácter rutinario por los residentes del Poblado de Doña Blanca, que la usan como única vía de acceso al núcleo del poblado.

Además de estos problemas del propio vial, destaca la inundación de la carretera debido a la altura del mismo perfil del asfalto, dejando a los vecinos y vecinas con la posibilidad de quedarse incomunicados.

Estos problemas, que no son nuevos, se van agravando conforme van pasando los años, suponiendo cada vez un mayor riesgo. Por todo ello proponemos a la consideración de la Corporación el siguiente RUEGO:

Instar al Diputado provincial Javier Bello a una actuación urgente en la CA-3106 que acabe con los problemas de seguridad e inundabilidad que afectan a los vecinos y vecinas del Poblado de Doña Blanca que deben utilizarla para sus desplazamientos.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as compañeros/as de Corporación."

PUNTO 20º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 19b695b2bddeff2764395ecfbcfe4092d63cc413b81c3159df4b117c89fecf4f81f0d78b54e2e0544a6f216d904cd0b6f460aed94475b8be550b2cfffcd54ff99, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:07 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2025.

00:00:11 : PUNTO 2º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024.

00:00:24 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:00:47 - Mora Escobar, Víctor

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	66/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				



00:01:39 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:02:30 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

00:02:55 - Hidalgo Hidalgo, Sebastián

00:04:04 - Votación punto 3

00:04:11 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:04:26 - Martínez del Junco, Almudena

00:06:07 - Galán Oliveros, Ramón

00:06:50 - Carrera Armario, Ana Belén

00:07:57 - Votación punto 4

00:08:04 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE REVERSIÓN A LA DIPUTACIÓN DEL EDIFICIO VALCARCEL.

00:08:13 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:10:08 - Torres León, Oscar

00:14:24 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:17:45 - Torres León, Oscar

00:20:07 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:23:29 - Martínez del Junco, Almudena

00:25:42 - Votación punto 5

00:25:59 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE CESIÓN DE USO GRATUITA DE LA PARCELA CORTIJO LOS GALLOS A ADACCA.

00:26:10 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:27:17 - Votación punto 6

00:27:22 : PUNTO 7º: DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA Y DISPONE EL GASTO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% PREVISTO POR LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

00:27:43 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:28:30 - Martínez del Junco, Almudena

00:28:35 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO CONJUNTO DEL 8 DE MARZO DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA. DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

00:28:49 - Martínez del Junco, Almudena

00:34:15 - Votación punto 8

00:34:25 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 37,5 HORAS SEMANALES.

00:34:37 - Galán Oliveros, Ramón

00:36:58 - Carrera Armario, Ana Belén

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	67/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

00:40:31 - Muñoz Madrid, Jacinto
 00:42:57 - Galán Oliveros, Ramón
 00:45:09 - Votación punto 9

00:45:22 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA JANDA.

00:45:37 - Varo Malia, M^a. Dolores
 00:51:17 - Galán Oliveros, Ramón
 00:52:47 - Ortiz Quevedo, Juan José
 00:57:21 - Varo Malia, M^a. Dolores
 01:00:02 - Votación punto 10

01:00:15 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODAS LAS NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

01:00:26 - Galán Oliveros, Ramón
 01:06:05 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:11:07 - Conesa Barón, Paula
 01:14:15 - Galán Oliveros, Ramón
 01:16:19 - Votación punto 11

01:16:32 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE ANDALUCÍA.

01:16:43 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:22:33 - Galán Oliveros, Ramón
 01:24:17 - Bello González, Javier
 01:28:48 - Martínez del Junco, Almudena
 01:29:08 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:32:33 - Martínez del Junco, Almudena
 01:32:38 - Votación punto 12

01:32:52 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DEL CENTENARIO DE LA GENERACIÓN DEL 27.

01:33:02 - Beltrán Morales, María Vanesa
 01:35:41 - Galán Oliveros, Ramón
 01:37:39 - Beltrán Morales, María Vanesa
 01:37:44 - Votación punto 13

01:37:52 : PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FERROVIARIOS DE RENFE.

01:38:02 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 01:43:41 - Vidal Pérez, Francisco Javier
 01:46:00 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:51:05 - Martínez del Junco, Almudena
 01:51:11 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 01:53:51 - Votación punto 14

01:54:11 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones		Página	68/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==		



LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CONVOCAR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

01:54:26 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:58:31 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:02:20 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:04:53 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:05:10 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:06:10 - Martínez del Junco, Almudena
 02:06:16 - Votación punto 15

02:06:40 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO RETIRAR LA "PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE AL ACOSO DERIVADO DE ACCIONES JUDICIALES ABUSIVAS"

02:06:57 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:08:03 - Martínez del Junco, Almudena
 02:08:38 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:15:11 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:18:47 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:23:21 - Votación punto 16

02:23:43 : PUNTO 17º: ASUNTOS DE URGENCIA.

02:23:48 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:24:25 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:24:48 - Votación urgencia punto 17U1
 02:24:55 - Votación punto 17U1
 02:25:12 - Ortíz Quevedo, Juan José
 02:25:57 - Mora Escobar, Víctor
 02:26:26 - Votación urgencia punto 17U2
 02:26:39 - Votación punto 17U2
 02:26:53 - Clavijo Ortíz, Andrés
 02:27:24 - Votación urgencia punto 17U3
 02:27:33 - Clavijo Ortíz, Andrés
 02:28:04 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:28:46 - Votación punto 17U3
 02:28:56 - Alvarez-Requejo Pérez, Marta
 02:29:14 - Clavijo Ortíz, Andrés
 02:29:35 - Votación urgencia puntos 17U4 y 17U5
 02:29:44 - Votación puntos 17U4 y 17U5

02:29:55 : PUNTO 18º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 31 DE ENERO (DEL 00001/2025 AL 02077/2025).

02:30:07 : PUNTO 19º: RUEGOS.

02:30:23 : PUNTO 20º: PREGUNTAS.
 02:30:28 - Galán Oliveros, Ramón
 02:31:22 - Martínez del Junco, Almudena

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	21/02/2025 14:02:25	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	21/02/2025 12:47:36	
Observaciones		Página	69/70	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			

02:32:04 - Mora Escobar, Víctor
 02:32:21 - Pizarro Ruiz, Javier
 02:32:34 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 02:34:15 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:35:17 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	21/02/2025 14:02:25
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General			Firmado	21/02/2025 12:47:36
Observaciones				Página	70/70
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/hJm9E5f0QWYf0Iwdga7G8g==				

